
EXCERPTA E DISSERTATIONIBUS IN SACRA THEOLOGIA

CUADERNOS
DOCTORALES
DE LA FACULTAD DE TEOLOGÍA

PUBLICACIÓN PERIÓDICA DE LA FACULTAD DE TEOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE NAVARRA / PAMPLONA / ESPAÑA



Universidad
de Navarra

MÁXIMO BARBERO PÉREZ

Amor conyugal y procreación

Estudio en algunos autores españoles
(1965-1983)

VOLUMEN 67 / 2018

SEPARATA

EXCERPTA E DISSERTATIONIBUS IN SACRA THEOLOGIA

CUADERNOS DOCTORALES

DE LA FACULTAD DE TEOLOGÍA

PUBLICACIÓN PERIÓDICA DE LA FACULTAD DE TEOLOGÍA / UNIVERSIDAD DE NAVARRA
PAMPLONA / ESPAÑA / ISSN: 0214-6827
VOLUMEN 67 / 2018

DIRECTOR/ EDITOR

J. José Alviar
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

VOCALES

Juan Luis Caballero
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Fernando Milán
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

SECRETARIA

Isabel León
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Esta publicación recoge los extractos de las tesis doctorales defendidas en la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra.

La labor científica desarrollada y recogida en esta publicación ha sido posible gracias a la ayuda prestada por el Centro Académico Romano Fundación (CARF)

Redacción, administración, intercambios y suscripciones:
Excerpta e Dissertationibus in Sacra Theologia.
Facultad de Teología.
Universidad de Navarra.
31080 Pamplona (España)
Tel: 948 425 600.
Fax: 948 425 633.
e-mail: faces@unav.es

Edita:
Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, S.A.
Campus Universitario
31080 Pamplona (España)
T. 948 425 600

Precios 2018:
Suscripciones 1 año: 30 €
Extranjero: 43 €

Fotocomposición:
Pretexto
Imprime:
Ulzama Digital
Tamaño: 170 x 240 mm

DL: NA 1067-1984
SP ISSN: 0214-6827

EXCERPTA E DISSERTATIONIBUS IN SACRA THEOLOGIA

CUADERNOS DOCTORALES

DE LA FACULTAD DE TEOLOGÍA

VOLUMEN 67 / 2018

Miguel Ángel CORREAS MAZUECOS

Los «pensadores de la fe» de Joseph Ratzinger. Tradición y diálogos teológicos 5-107

Tesis doctoral dirigida por el Prof. Dr. Pablo Blanco

Carles RODRÍGUEZ I RAVENTÓS

Función-sentido y tradición-innovación en el edificio de la Iglesia,
a la luz de J. Plazaola y J. Ratzinger 109-183

Tesis doctoral dirigida por el Prof. Dr. Alfonso Berlanga

Máximo BARBERO PÉREZ

Amor conyugal y procreación. Estudio en algunos autores españoles
(1965-1983) 185-263

Tesis doctoral dirigida por el Prof. Dr. Augusto Sarmiento

Benny SUWITO

Virtuous family as a cell to build a good society. A Study of Family
In the Light of John Paul II's Theology of the Family 265-343

Tesis doctoral dirigida por el Prof. Dr. Ramiro Pellitero

Gabriel ROBLLEDILLO AMEZCUA

La Cruz en Calderón de la Barca 345-403

Tesis doctoral dirigida por el Prof. Dr. Javier Sesé

José Antonio ATUCHA ABAD

La dirección espiritual en San Juan de Ávila 405-457

Tesis doctoral dirigida por el Prof. Dr. Javier Sesé

Manuel Jesús CARRASCO TERRIZA

Historia y teología de los títulos «Rocío» y «Blanca Paloma» 459-537

Tesis doctoral dirigida por el Prof. Dr. Fermín Labarga

Universidad de Navarra
Facultad de Teología

Máximo BARBERO PÉREZ

Amor conyugal y procreación
Estudio en algunos autores españoles
(1965-1983)

Extracto de la Tesis Doctoral presentada en la
Facultad de Teología de la Universidad de Navarra

Pamplona
2018

Ad normam Statutorum Facultatis Theologiae Universitatis Navarrensis,
perlegimus et adprobavimus

Pampilonae, die 18 mensis aprilis anni 2018

Dr. Augustus SARMIENTO

Dr. Theodorus LÓPEZ

Coram tribunali, die 15 mensis maii anni 2002, hanc
dissertationem ad Lauream Candidatus palam defendit

Secretarius Facultatis
D. nus Eduardus FLANDES

Cuadernos doctorales de la Facultad de Teología
Excerpta e Dissertationibus in Sacra Theologia

Vol. LXVII, n. 3

Presentación

Resumen: La relación entre el amor conyugal y la procreación fue una cuestión muy debatida entre los años 1965-1983. Los autores Marcelino Zalba, Antonio Hortelano, José María de Lahidalga, José Luis Larrabe, Francisco Javier Elizari, Eduardo López Azpitarte, Benjamín Forcano, Javier Gafo, Marciano Vidal, Francisco Gil, han pretendido recuperar el lugar del amor conyugal. Para bastantes de ellos, solo sería posible desde su consideración de fin del matrimonio, que los nuevos planteamientos antropológicos parecían exigir. Para otros, sólo se lograría desde el punto del ser o esencia del matrimonio, que reclamaba el Magisterio de la Iglesia.

La integración de todas las características del matrimonio y del amor conyugal, así como de los significados del acto conyugal y de los criterios objetivos de moralidad, se logra mejor considerando el amor conyugal como ser del matrimonio, no como fin, y mucho menos como fin principal.

Palabras clave: Amor conyugal, matrimonio, moralistas españoles del Postconcilio, paternidad responsable.

Abstract: The relationship between the conjugal love and the procreation has been a very discussed matter among the years 1.965 and 1.983. The authors; Marcelino Zalba, Antonio Hortelano, José María De lahidalga, José Luis Larrabe, Francisco Javier Elizari, Eduardo López, Benjamín Forcano, Javier Gafo, Marciano Vidal, Francisco Gil, have tried to recover the position of the conjugal love. To a lot of people it could only be possible from is thought as purpose, which the new anthropological approaches demand. To others it could only be reached from the place of being or core of the marriage which the Church used to claim.

The integration of all the characteristics of the marriage and of the two meanings of the conjugal act, as well as the criteria-objectives of morality, is better reached considering the conjugal love as a being or core of the marriage than purpose and much less as main purpose.

Keywords: Conjugal love, marriage, Spanish moralists after the Second Vatican Council, responsible parenthood.

Desde el Concilio Vaticano II, sobre todo a partir de la aparición de la encíclica *Humanae vitae* (HV), han sido muchos los estudios y publicaciones que se han realizado en el ámbito teológico sobre la naturaleza y dimensión procreadora del amor y del acto conyugal.

Estas publicaciones han ido acompañadas, frecuentemente, de cierta confrontación, muy viva en el periodo que va desde la clausura del Concilio Vaticano II, el 8 de diciembre de 1965, con la publicación de la Constitución Pastoral sobre el mundo actual, *Gaudium et spes*, hasta 1983, año en que se publica el nuevo *Codex*.

Dos son los problemas fundamentales que han despertado y despiertan el interés en la relación amor conyugal-procreación. El primero, del que me ocuparé de manera particular en este trabajo, se centra en las implicaciones que el amor conyugal tiene en la procreación: ¿puede darse un verdadero amor conyugal que no esté abierto a la procreación? El segundo, que por varias razones no voy a tratar, sería el de establecer las condiciones que la procreación exige al amor para que sea acorde con la dignidad humana. Los dos problemas están plenamente vigentes según puede deducirse de las publicaciones que han aparecido en estos últimos 20 años. La encíclica *HV* da respuesta al primero de los interrogantes, la instrucción *Donum vitae* ofrece la solución al segundo.

Los motivos que me llevaron a realizar una tesis doctoral sobre esta relación, trabajo que defendí el 15 de mayo de 2001 en la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra, fueron de índole diversa.

La primera razón fue de tipo pastoral. De la relación entre el amor conyugal y la procreación, se derivan una serie de consecuencias decisivas para cuestiones como la paternidad, el concepto y vida de familia, etc. Las consecuencias para la vida de las familias que estas posturas morales han inducido fueron, en el siglo XX y siguen siendo en el XXI, enormes: cambio en el concepto del amor conyugal, del matrimonio, de la paternidad responsable, revalorización del amor humano, debilitamiento del amor fiel y total, generalización de los métodos anticonceptivos, etc. Todo ello ha determinado el concepto de familia, su vida ordinaria y su estabilidad. De aquí la vigencia de este trabajo aun en la actualidad.

Por otra parte, los altos índices de crecimiento demográfico en los países menos desarrollados parecen dar lugar a graves problemas de nutrición, vestido, vivienda, sanidad, etc. Por el contrario, las bajas tasas de natalidad en los países industrializados originan problemas de envejecimiento de la población, con las innumerables consecuencias pastorales que ello conlleva. También está claro que al recto sentir sobre el amor conyugal están ligadas la unidad y estabilidad de la familia, con previsibles efectos positivos en el campo de la formación, la educación, los valores individuales y de la sociedad, etc.

La segunda motivación fue de orden doctrinal-teológico. Nunca como en nuestra época se ha escrito tanto y tan variado sobre este problema en el ámbito teológico. El conocimiento y los avances de la antropología y de las ciencias humanas que están teniendo lugar en la actualidad, están abriendo nuevas perspectivas en el tratamiento de esta materia. Por otro lado, es abundante la documentación del Magisterio de la Iglesia, tanto por su extensión, como, sobre todo, por su profundización y progreso doctrinal.

El objetivo de mi tesis era profundizar en las razones que los moralistas tuvieron para sus reflexiones, ver sus coincidencias y sus desencuentros, presentar sus consecuencias positivas y negativas para la familia, y señalar el cambio de concepto que se ha dado en el matrimonio, es decir, analizar y conocer cómo ha sido abordado este tema en la actualidad. Para ello, la tesis estudió en 4 capítulos este asunto.

Fueron dos las posibilidades que barajé a la hora de escoger la metodología: estudio de cada autor por separado o estudio comparativo. Escogí esta última de cara a comprobar la evolución de los temas tratados, resaltar los matices que cada autor expone y así poder entender la realidad teológica y moral a la que se ha llegado. Aunque existen entre los autores divergencias a la hora de formular y presentar los contenidos, pareció oportuno proceder con un cierto orden. Para ello, se estructuraron los capítulos por ideas afines y no por autores, con el fin de evitar repeticiones y facilitar el seguimiento de los contenidos y de la lectura.

Esta opción me llevó a concebir el trabajo en cuatro capítulos. Los tres primeros presentan por temas lo que cada autor ha aportado. El cuarto es un análisis y valoración cotejando el pensamiento de los autores, con el fin de conocer y resaltar sus diferentes matices y posturas en las cuestiones estudiadas. Lógicamente esto lleva a tratar dos veces los temas: una en la presentación y otra en la valoración, pero permite resaltar mejor lo específico de cada autor y sacar conclusiones más precisas.

En el primer capítulo exponemos el problema planteado presentando los dos hilos conductores que van sustentar esta investigación, las aportaciones y evolución que el Magisterio de la Iglesia ha tenido en la segunda mitad del siglo XX, y los diez autores con su amplia bibliografía, fuentes del trabajo. En relación con el primer hilo conductor tenemos en cuenta sobre todo la Constitución Pastoral *Gaudium et spes* del Vaticano II, la encíclica *Humanae vitae* y algunos documentos de Juan Pablo II, así como trabajos de algunos autores que ayudan a situar los textos de los documentos referidos, como Martelet, Caffarra, Ciccone, Colombo, Mattheeuws, Häring, etc. La institución matrimonial hasta el Vaticano II se encontraba con una cimentada seguridad doctrinal, a la vez que con una incómoda rigidez legal y reduccionismo vital, que no favorecía la vivencia del matrimonio como comunidad de vida y amor. Con la llegada del Concilio se evidenciaron claramente dos posturas del hombre y del matrimonio, difíciles de armonizar. El hecho providencial de que Pablo VI se reservase el contenido de la *HV* y su retraso tuvo también, aparentemente, consecuencias negativas. Los moralistas expusieron su doc-

trina moral personal. Para muchos autores fue difícil cambiar su perspectiva al publicarse *HV*.

En el segundo capítulo estudiamos el amor conyugal en estos autores, es decir, la naturaleza del amor conyugal, sus características (humano, fiel, total y fecundo), el fundamento y la naturaleza de la institución matrimonial, el lugar del amor conyugal del matrimonio desde su fuente, el Creador, y sus capacidades humanas, y por último, las dos funciones del acto conyugal. Todos los autores coinciden en dos afirmaciones: primera, que el amor conyugal tiene entre otras características, la fecundidad, que brota directamente de él, y segunda, que el amor conyugal es el que determina en último término la relación de los dos significados del acto conyugal. Sin embargo, dependiendo del lugar que ocupa el amor conyugal, atribuyen distinta finalidad a la procreación, por su directa e íntima conexión con el amor.

En el capítulo tercero analizamos la idea de procreación, la relación que la función procreativa tiene con la unitiva, además estudiamos el lugar que dentro del acto conyugal tiene aquella. De este puesto dependerán, en gran medida, los criterios de moralidad del acto conyugal por los cuales se determina el concepto de paternidad responsable. De la relación entre amor conyugal y fecundidad, los padres podrán formarse un juicio adecuado de cara a tener o no tener un hijo, y de la relación de la función unitiva con la procreativa saldrán los criterios para utilizar los métodos adecuados para lograr su deseo.

En el cuarto capítulo ponemos en diálogo a los autores para tener una visión de conjunto y poder hacer una valoración sobre los temas que en los capítulos anteriores hemos analizado de modo individual. Esta última parte recoge todo lo tratado en la tesis y además se ofrece una valoración y un estudio comparativo del pensamiento de los autores. Por este motivo es el capítulo que se publica en el presente extracto.

El Concilio Vaticano II aportó esperanzas para un nuevo enfoque del matrimonio desde una base antropológica. Comparando la doctrina de los diferentes autores con el fin de ver la aplicación que hacen de GS, estudiamos cuáles son las coincidencias y las divergencias.

Sin embargo, antes de seguir adelante se hace necesario precisar aún más el marco de nuestra investigación y los autores estudiados.

Se escoge como fecha de inicio la publicación de GS, porque este documento marca un antes y un después, en el tema que estamos tratando. La fecha que cierra el arco podría ser más discutible, pero hemos elegido el 25 de enero de 1983, fecha de la publicación del nuevo *Codex*, porque con este documento

se completa el ciclo de documentos del Magisterio eclesial, reclamados por el Concilio Vaticano II para desarrollar su doctrina.

En cuanto a los autores estudiados, se circunscribe a algunos teólogos moralistas españoles. Para que fuera más completo, debería extenderse a autores de otros países, y de esa manera sería posible descubrir las relaciones existentes entre ellos –v.g. dependencia, originalidad, etc.–; pero entendemos que ese estudio –sin duda, necesario– exige precisamente determinar con exactitud lo que, a propósito del tema estudiado, dicen los diversos autores. En ese sentido nuestro trabajo es una parte de este trabajo más completo.

Ni siquiera se estudiará a la totalidad de los autores de España, sino a aquellos que, por la influencia que han ejercido o por la abundancia de sus escritos, pueden ser más significativos. Es evidente que la selección realizada no tiene que ser compartida por todos.

Índice de la Tesis

TABLA DE ABREVIATURAS UTILIZADAS	V
INTRODUCCIÓN	1
Capítulo I	
EL PROBLEMA PLANTEADO	5
1. AMOR CONYUGAL Y PROCREACIÓN EN EL MAGISTERIO RECIENTE	5
a. La encíclica <i>Casti connubii</i>	6
b. El Concilio Vaticano II	9
c. La encíclica <i>Humanae vitae</i>	16
d. El Magisterio de Juan Pablo II	24
2. AUTORES ESTUDIADOS Y SU BIBLIOGRAFÍA MÁS SIGNIFICATIVA	27
a. Marcelino Zalba Erro	28
b. Antonio Hortelano Grasso	32
c. José María de Lahidalga y Aguirre	36
d. José Luis Larrabe Orbegozo	42
e. Francisco Javier Elizari Basterra	44
f. Eduardo López Azpitarte	50
g. Benjamín Forcano Cebollada	55
h. Javier Gafo Fernández	58
i. Marciano Vidal García	61
j. Francisco Gil Hellín	65
Capítulo II	
EL AMOR CONYUGAL	69
1. NATURALEZA DEL AMOR CONYUGAL	69
a. Fundamento teológico del amor conyugal	69
b. Fundamento antropológico del amor conyugal	75
b.1. La persona humana	75
b.1.a. Construcción de la persona	75
b.1.b. Peligros del amor	83
b.2. La sexualidad, elemento necesario del amor conyugal	84

c.	Características del amor conyugal	94
c.1.	Amor humano	95
c.2.	Amor fiel	98
c.3.	Amor total	101
c.4.	Amor fecundo	104
2.	INSTITUCIÓN DEL AMOR CONYUGAL	115
a.	Fundamento de la institución matrimonial	116
b.	Naturaleza del consentimiento	127
3.	LUGAR DEL AMOR CONYUGAL EN EL MATRIMONIO	135
a.	El amor de Dios Creador, fuente del amor conyugal	136
a.1.	El amor de Dios Creador, origen primario del amor conyugal	136
a.2.	La naturaleza humana, imagen del Creador: fundamento del amor conyugal	142
b.	La capacidad humanizadora del amor conyugal	151
4.	ACTO ESPECÍFICO DEL AMOR CONYUGAL	171
a.	Las dos funciones del acto conyugal	172
a.1.	La función unitiva recupera importancia en el acto conyugal	172
a.2.	Fundamentación antropológica y sus consecuencias	173
a.3.	La sexualidad, expresión 'por' y 'de' amor	188
a.4.	La sexualidad, el factor más decisivo en el amor conyugal	191
a.5.	La función unitiva y procreativa guardan el mismo grado de relación con el amor conyugal	195

Capítulo III

PROCREACIÓN

INTRODUCCIÓN

1.	LA APERTURA A LA PROCREACIÓN DEL ACTO CONYUGAL	200
2.	PATERNIDAD RESPONSABLE	217
3.	CRITERIOS OBJETIVOS DE MORALIDAD	248
4.	MÉTODOS DE REGULACIÓN DE LA NATALIDAD	272

Capítulo IV

VALORACIÓN Y ANÁLISIS DEL PENSAMIENTO DE LOS AUTORES

INTRODUCCIÓN: SITUACIÓN HISTÓRICA DEL PROBLEMA

1.	DIÁLOGO ENTRE LOS AUTORES	311
a.	Naturaleza del amor conyugal	311
a.1.	Fundamentación teológica y sus consecuencias	311
a.2.	Fundamentación antropológica y sus consecuencias	317
b.	El lugar del amor conyugal	319
b.1.	Recuperación de la característica, «amor humano»	317
b.2.	Otras características	321
b.3.	El amor conyugal y los valores personales	324

ÍNDICE DE LA TESIS

b.4. El amor conyugal y la procreación ¿ser, bien o fin del matrimonio?	326
b.5. El amor conyugal ¿ser o fin del matrimonio?	334
c. El acto específico del amor conyugal	337
c.1. Los dos significados del acto conyugal	338
c.1.a. Separabilidad de los dos significados del acto conyugal	338
c.1.b. Unidad de los significados del acto conyugal	342
c.1.c. Comentarios al Magisterio	345
c.2. Paternidad responsable	350
c.3. Criterios objetivos	356
c.4. Los métodos de regulación de la natalidad	361
2. VALORACIÓN DE LOS AUTORES	366
a. Naturaleza del amor conyugal	367
a.1. <i>Fundamentación teológica y sus consecuencias</i>	367
a.2. <i>Fundamentación antropológica y sus consecuencias</i>	370
a.2.a. Unidad de la persona	372
a.2.b. Función del amor humano en la construcción de la persona	374
b. Lugar del amor conyugal	376
b.1. Recuperación de la característica: «amor humano»	377
b.2. Otras características	383
b.3. El amor conyugal y los valores personales	388
b.4. El amor conyugal y la procreación: ¿ser, bien o fin del matrimonio?	390
b.4.a. El amor conyugal en el Magisterio	390
b.4.b. La procreación en el Magisterio	393
c. El acto específico del amor conyugal	398
c.1. Unidad del acto conyugal	399
c.1.a. El acto conyugal un acto pro-creador	399
c.1.b. El acto conyugal en el enfoque antropocéntrico	404
c.1.b.1. ¿La desconexión de la procreación favorece el amor conyugal?	406
c.1.b.2. La función biológica en el acto conyugal	408
c.1.b.3. El acto conyugal, relación interpersonal	414
c.1.b.4. La naturaleza del acto conyugal	420
c.1.c. Criterios objetivos en los comentarios de los autores al Magisterio	421
c.2. Paternidad responsable	424
c.2.a. Paternidad responsable y ¿generosa?	426
c.2.b. Criterios subjetivos y objetivos de la paternidad responsable	427
c.3. Métodos naturales y artificiales	435
c.3.a. Métodos artificiales de regulación de natalidad	439
c.3.b. Métodos naturales de regulación de la natalidad	441
CONCLUSIONES GENERALES	447
BIBLIOGRAFÍA	467
1. Fuentes	467
2. Bibliografía general	487

Bibliografía de la Tesis

1. FUENTES

- ELIZARI BASTERRA, F.J., «La esterilización», *Pentecostés* 16 (1978) 233-249.
- «Anticonceptivos orales», *Pentecostés* 16 (1978) 277-288.
- «¿Nueva valoración moral del ‘método del ritmo’?», *Moralia* 1 (1979) 89-103.
- «A los diez años de *Humanae vitae*. Boletín Bibliográfico», *Moralia* 1 (1979) 235-253.
- «La sexualidad humana. Boletín bibliográfico», *Moralia* 3 (1981) 71-83.
- «El Sínodo de la familia. Reflexión ética», *Moralia* 3 (1981) 84-99.
- «Temas morales en el Sínodo. Visión de conjunto», *Moralia* 3 (1981) 133-142.
- «La paternidad responsable y el Sínodo», *Moralia* 3 (1981) 169-184.
- «*Familiaris consortium* y el Sínodo de 1980. ¿Asume la FC las proposiciones sobre la Familia? Estudio comparativo de cinco temas», *Moralia* 4 (1982) 289-303.
- «La transmisión de la vida humana. Estudio comparativo de texto en la FC y las ‘Proposiciones’ al Sínodo (Roma, 1980)», *Moralia* 4 (1982) 389-400.
- *Bioética*, Madrid: Paulinas, 1991.
- «Paternidad» en VIDAL, M., *Conceptos fundamentales de ética teológica*, Madrid, 1992, 607-620.
- *El aborto ya es legal: ¿qué hacer ahora?*, Madrid, 1985.
- *Nueva pastoral prematrimonial*, Madrid, 1982.
- *Reconciliación del cristianismo con la sexualidad*, Madrid, 1982.
- ELIZARI BASTERRA, F. J., LÓPEZ AZPITARTE y E., RINCÓN ORDUÑA, R., «Moral de la vida y de la salud», en *Praxis cristiana. 2. Opción por la vida y el amor*, Madrid: Paulinas, ³1981.
- FORCANO, B., «Sexualidad y amor humano», *Ilustración del Clero* 58 (1965) 519-526.
- «La infidelidad conyugal», *Claretianum* 6 (1966) 325-376.
- «Moral sexual biológica», *Claretianum* 6 (1966) 175-218.
- «Catolicismo y libertad religiosa», *Claretianum* 5 (1965) 215-223 y en obras *¿Amor y natalidad en conflicto?*, Valencia (Cuadernos de pastoral 44), 1971.
- *¿Por qué y cómo regular la natalidad?*, Madrid, 1971.
- *Nueva ética social*, Madrid, ³1983.

- GAFO FERNÁNDEZ, J., *Nuevas perspectivas de la moral médica*, Madrid, 1978.
- *El aborto y el comienzo de la vida humana*, Santander, 1979.
- *Homosexualidad: ciencia y conciencia* (en colaboración), Santander, 1981.
- *El aborto ante la conciencia y la ley*, Madrid, 1983.
- *Nuevas técnicas de reproducción humana. Biomedicina, ética y derecho*, Madrid, 1983.
- *El aborto y el comienzo de la vida humana*, Madrid, 1983.
- *Conflicto entre vida y realización personal (El valor de la vida humana; (4))*, Madrid, 1984.
- *La eutanasia*, Madrid, 1985.
- *Nuevas técnicas de reproducción humana*, Madrid, 1986.
- *¿Hacia un mundo feliz? Problemas éticos de las nuevas técnicas de reproducción humana*, Madrid, 1987.
- *Seminario interdisciplinar sobre bioética*, Madrid, 1988.
- *¿Ciencia sin conciencia?*, Valencia, 1989.
- *El espacio medio ambiental en Ética y Ecología*, Madrid, 1991.
- *Ética y ecología*, Madrid, 1991.
- *Problemas éticos de la manipulación genética*, Madrid, 1992.
- *La deficiencia mental: Aspectos humanos, legales, y éticos*, Madrid: Universidad Pontificia de Comillas, 1992.
- *Ética y bioética*, Madrid, 1993.
- «Demandas de un moralista a la ética filosófica», en A. ABEL y C. CAÑÓN, *La mediación de la filosofía en la construcción de la bioética*, Madrid, 1993.
- *Diez palabras claves en bioética*, Estella 1993.
- *Dios a la vista*, Madrid, 1994.
- *Ética y legislación en enfermería*, Madrid, 1994.
- *Consejo genérico: aspectos biomédicos e implicaciones éticas*, Madrid, 1994.
- *Sensación de Dios*, Madrid, 1995.
- *Las siete palabras de Javier Gafo*, Madrid, 1995.
- *La homosexualidad: un debate abierto*, Bilbao, 1997.
- *Los trasplantes: Aspectos éticos y legales*, Madrid, 1997.
- *Procreación humana asistida. Aspectos técnicos y legales*, Madrid, 1998.
- «Nueva actualidad de los métodos de continencia periódica», *Razón y Fe* 194 (1976) 287-299.
- «Un libro polémico sobre sexualidad», *Razón y Fe* 197 (1978) 487-497.
- «Los dispositivos intrauterinos ¿una alternativa a la concepción hormonal?», *Razón y Fe* 199 (1979) 475-484.
- «Juan Pablo II sobre el cuerpo y la sexualidad (I) y (II)», *Sal Terrae* 68 (1980) 715-725 y 69 (1981) 291-304.
- «La esterilidad», *Razón y Fe* 202 (1980) 161-170.
- «La anticoncepción en el Sínodo. Claro oscuro del valor profético de la HV», *Sal Terrae* 69 (1981) 29-44.
- «La «espiral del sexo», valores y señales de alarma», *Sal Terrae* 70 (1982) 495-509.

- «El Papa a las familias cristianas españolas ¿Un mensaje actual?», *Sal Terrae* 70 (1982) 749-766.
- «Sexología y moral: apuntes para el tema 'sexología en la pareja' en el curso pre-matrimonial», *Sal Terrae* 71 (1983) 309-323.
- «Las nuevas formas de reproducción humana. Problemática moral», *Sal Terrae* 72 (1984) 537-552.
- «El fascinante reto de la ingeniería genética», *Sal Terrae* 74 (1986) 519-534.
- «Legislación de la eutanasia: pros y contras», *Sal Terrae* 75 (1987) 543-554.
- «Problemas planteados por las nuevas técnicas de fecundación artificial», *Anales Valentinus* 28 (1988) 275-298.
- «Principios generales de bioética», *Anales Valentinus* 28 (1988) 315-328.
- «Una ética sexual en el interior de la ciudad humana», *Sal Terrae* 80 (1992) 531-545.
- «*Humanae vitae*, XXV años de la encíclica más polémica del siglo», diario *ABC* 26-7-1993, 48-50.
- GIL HELLÍN, F., «Los *bona matrimonii* en la Constitución pastoral *Gaudium et Spes* del Concilio Vaticano II», *Scripta Theologica* 11 (1979) 127-178.
- «El matrimonio: amor e institución», en SARMIENTO, A., *Cuestiones fundamentales sobre matrimonio y familia*, Pamplona 1980, 231-234.
- «El lugar propio del amor conyugal en la estructura del matrimonio según la *Gaudium et Spes*», *Anales Valentinus* 6 (1980) 1-35.
- «Los *bona matrimonii* en S. Agustín», *Revista agustiniana* 23 (1982) 129-185.
- *Constitución pastoral «Gaudium et spes». Sinopsis histórica*, Pamplona 1982.
- *De dignitate matrimonii et familiae fovenda*, Pamplona 1982.
- *Constitución pastoral «Gaudium et spes». Sinopsis histórica, De dignitate matrimonii et familiae fovenda*. II Pats. Caput. I (Series Valencianas 12) Valencia: Facultad de Teología San Vicente Ferrer, 1982.
- «Los *bona matrimonii* en los tratadistas actuales», *Anales Valentinus* 9 (1983) 23-59.
- «Fundamento moral del acto conyugal: aspecto unitivo y procreativo», *Anthropotes* (1986) 131-163.
- «La sociedad del hombre y la mujer, expresión primera de la comunión de personas. Coordinados unitarios de una persona», *Anthropotes* 4 (1988) 121-144.
- «El bien del matrimonio y la comunión conyugal», *Anthropotes* 8 (1992) 231-238.
- «Del amor conyugal a la paternidad responsable», *Scripta Theologica* 16 (1994) 1039-1055.
- *El matrimonio y la vida conyugal*, Valencia, 1995.
- «Fundamento moral del acto conyugal: aspecto unitivo y procreativo», *Anthropotes* 2 (1986) 131-163.
- «El matrimonio: amor e institución», en SARMIENTO, A., *Cuestiones fundamentales sobre matrimonio y familia*, Pamplona 1980, 231-234.
- GIL HELLÍN, F. y RODRÍGUEZ LUÑO, A., «Il fondamento antropologico della *Humanae vitae* nel matrimoni di Giovanni Paolo II», en VV.AA., «*Humanae vitae*» 20 anni dopo, Milano, 1989, 25-38.

- FERRER, J. y GIL HELLÍN, F., «Matrimonio, V. Teología moral», en *Gran Enciclopedia Rialp* 15, 312.
- HORTELANO GRASSO, A., *Yō-tú, comunidad de amor*, Madrid, 1969.
- *Moral responsable, conciencia moral cristiana*, Salamanca, 1973.
- «La sociedad del amor», *Pentecostés* 11 (1973) 21-32.
- *Problemas actuales de moral II. La violencia, el amor y la sexualidad*, Salamanca, ²1982.
- *El amor y la familia en las nuevas perspectivas cristianas*, Salamanca, ³1982.
- «Visión sintética del mundo moral», en *Renovación de la teología moral*, Madrid, 1967, 35-54.
- «Teología moral sicológica», en *Renovación de la teología moral*, Madrid, 1967, 149-166.
- «Enseñanza de la teología moral a los laicos», en *Renovación de la teología moral*, Madrid, 1967, 221-237.
- *Celibato, interrogante abierto*, Salamanca, 1971.
- «Los cristianos en contestación», en *La violencia de los cristianos*, Salamanca, 1971, 33-54.
- *La Iglesia del futuro*, Salamanca, 1970.
- *Moral responsable y moral cristiana*, Salamanca, 1969.
- «Nuevos aspectos de teología moral», en *Moral y humanismo nuevo*, Madrid, 1969, 131-146.
- «Teología y moral del amor» en *Moral y humanismo nuevo*, Madrid, 1969, 115-128.
- HORTELANO GRASSO, A. y PÉREZ REAL, F., *El bogar punto de encuentro con Cristo*, Madrid, 1965.
- LAHIDALGA AGUIRRE, J.M., «Balance de una polémica: el empleo de píldoras esterilizantes en un 'caso-límite'», *Lumen* 13 (1964) 19-39.
- «La regulación de la natalidad, hoy», *Lumen* 14 (1965) 24-49.
- «Perfeccionar la teología moral: quehacer posconciliar», *Lumen* 16 (1967) 307-331.
- «El dinamismo de la conciencia individual», *Lumen* 18 (1969) 97-112.
- «La conciencia individual y la regulación de la natalidad», *Lumen* 18 (1969) 26-45.
- «Hacia una teología del matrimonio: metodología previa», *Lumen* 20 (1971) 244-259.
- «Una progresiva clarificación. De la *Humanae vitae* a la Declaración de la Congregación del Clero», *Lumen* 21 (1972) 436-459.
- «El control de la natalidad: de la ONU a Roma, pasando por Bucarest», *Lumen* 23 (1974) 54-75.
- «La natalidad y su regulación: hacia una progresiva clarificación en la Iglesia», *Lumen* 23 (1974) 448-465.
- «La sicología ayuda a la teología del matrimonio: «El arte de amar» de Fromm», *Lumen* 26 (1977) 405-426.
- «*El arte de amar* de Fromm y el matrimonio: consecuencias prácticas», *Lumen* 26 (1977) 481-501.

- «La crisis del matrimonio y los diez años de la *Humanae vitae*: institucionalización», *Lumen* 27 (1978) 223-242.
- «La crisis del matrimonio y los diez años de la *Humanae vitae*: estabilidad», *Lumen* 27 (1978) 253-285.
- «La Constitución del 78 como pretexto: reconsideración cristiana del matrimonio civil de los católicos», *Lumen* 28 (1979) 30-95.
- «La fecundidad en el matrimonio y su «crisis-peligro» hoy», *Lumen* 28 (1979) 444-466.
- «La fecundidad en el matrimonio y su «crisis-oportunidad» hoy», *Lumen* 28 (1979) 238-252.
- «El Sínodo-80 y sus tesis doctrinales: valoración global», *Lumen* 30 (1981) 171-198.
- «El Sínodo-80 y sus tesis doctrinales: valoración global (II)», *Lumen* 30 (1981) 320-346.
- «De la *Humanae vitae* a la *Familiaris consortio*, pasando por el Sínodo Episcopal 1980», *Lumen* 31 (1982) 394-418.
- «La teología del matrimonio cristiano en el nuevo *Codex*: valor institucional», *Lumen* 33 (1984) 13-33.
- La teología del matrimonio cristiano en el nuevo *Codex*: valor institucional, *Lumen* 33 (1984) 124-157.
- «La teología del matrimonio cristiano en el nuevo *Codex*: valor fecundidad», *Lumen* 33 (1984) 223-252.
- «La familia «tercera ola», según Toffler: apostillas», *Lumen* 35 (1986) 421-441.
- «De la *Casti connubii* a la *Humanae vitae* pasando por el Vaticano II», *Lumen* 37 (1988) 276-305.
- «El decenio 82-92, apostillas ético-pastorales al cambio demográfico en España», *Lumen* 42 (1993) 30-57.
- «El modelo de matrimonio en el nuevo catecismo: teología y catequesis», *Lumen* 42 (1993) 245-270.
- «El matrimonio: ‘íntima comunidad de vida y amor’», *Scriptorium Victoriense* 14 (1967) 345-356.
- «El matrimonio, comunidad de amor responsablemente fecundo», *Scriptorium Victoriense* 15 (1968) 92-105.
- «La castidad conyugal y el Vaticano II», *Scriptorium Victoriense* 15 (1968) 211-229.
- «La regulación de la natalidad y la encíclica *Humanae vitae*», *Scriptorium Victoriense* 15 (1968) 338-355.
- «El ‘abuso del matrimonio’ hoy», *Scriptorium Victoriense* 16 (1969) 213-233.
- «Pablo VI y el problema de la regulación de la natalidad», *Surge* 23 (1965) 218-229.
- «Dignidad y responsabilidad en el matrimonio», *Surge* 24 (1966) 106-116.
- «El matrimonio comunidad de amor fecundo», *Surge* 26 (1968) 209-222.
- «Paternidad humana y cristianamente responsable», *Surge* 26 (1968) 318-322.

- «La paternidad eficazmente responsable y la encíclica *Humanae vitae*», *Surge* 26 (1968) 445-465.
- «Una urgencia pastoral hoy: la revalorización del matrimonio civil», *Surge* 34 (1977) 399-417.
- «Sacramentalización del matrimonio y antropología sexual», *Surge* 37 (1979) 166-187.
- «*El arte de amar* de Fromm y la familia: reflexión pastoral», *Surge* 45 (1987) 117-135.
- «matrimonio civil y matrimonio canónico», *Iglesia viva* 79 (1978) 33-47.
- «Vivir en pareja sin casarse: Reflexión ético-cristiana», *Razón y Fe* 219 (1989) 403-411.
- «‘Y encima los católicos traen el divorcio...’. Un discernimiento urgente», *Sal Terrae* 69 (1981) 45-64.
- *La «moral nueva» ante la Iglesia*, Barcelona, 1959.
- LARRABE ORBEGOZO, J. L., *Matrimonio y virginidad* (col. «Iglesia y Mundo»), Buenos Aires, 1965-1966.
- «Notas bibliográficas y estado actual de la teología moral», *Lumen* 17 (1968) 214-232.
- «El matrimonio cristiano a la luz de *HV*», *Lumen* 17 (1968) 289-329.
- «Matrimonio y virginidad en la patrística hasta San Agustín», *Lumen* 22 (1973) 5-30.
- «Amor matrimonial y castidad», *Lumen* 27 (1978) 3-35.
- «Moral matrimonial y sicología», *Lumen* 27 (1978) 97-136.
- «*Dignidad del matrimonio y la familia*», *Lumen* 27 (1978) 3-35.
- «Matrimonio 1979. (Perspectivas morales, teológicas y jurídicas)», *Lumen* 28 (1979) 3-29.
- «Hacia una moral sexual matrimonial», *Lumen* 28 (1979) 97-112.
- «Panorama de planteamientos actuales sobre matrimonio y familia», *Lumen* 34 (1985) 314-340.
- «Teología del matrimonio», *Burgense* 22 (1981) 549-570.
- «Casarse en «Cristo y en la Iglesia» (según Santo Tomás)», *Burgense* 27 (1986) 123-142.
- «Sacramento y gracia del matrimonio según los teólogos medievales», *Scriptorium Victoriense* 14 (1968) 64-93.
- «Amor y fecundidad en el matrimonio cristiano», *Scriptorium Victoriense* 14 (1967) 129-158.
- «Sentido y fidelidad del matrimonio», *Scriptorium Victoriense* 15 (1967) 69-90.
- «Las recientes «Orientaciones educativas sobre el amor humano». «Pautas de educación sexual» (de la S. Congregación para la Educación Católica) (1983), *Surge* (1984) 93-108.
- «El amor humano elevado a sacramento de salvación (según Santo Tomás)», *Studium* 26 (1986) 471-495.
- «El matrimonio en la historia de la teología», *Studium Legionense* 16 (1975) 63-84.

- «El control de natalidad. Historia, doctrina y pastoral», *Studium Legionense* 19 (1978) 151-172.
- «El amor, los hijos y la moral matrimonial en la época actual», *Sal Terrae* 60 (1972) 403-428.
- «Educar mejor para el matrimonio y la familia», *Sinite* 22 (1981) 73-87.
- «La virtud de la castidad según las reflexiones teológicas de Santo Tomás», *Ciencia Tomista* 100 (1973) 191-214.
- «Nuevas perspectivas posconciliares en favor del matrimonio y la familia», *Estudios Eclesiásticos* 48 (1973) 359-375.
- *El matrimonio cristiano en la época actual*, Vitoria 1968.
- *El matrimonio cristiano en la época actual*, Madrid, ²1969.
- *Sentido y finalidad del matrimonio en la época actual*, Madrid, 1979.
- *La moral matrimonial*, Madrid, 1973.
- *El matrimonio cristiano y la familia*, Madrid, 1973.
- *Pastoral del matrimonio y de los divorciados*, Madrid, 1982.
- *Matrimonio y familia, cuestiones actuales*, Madrid, 1983.
- *Pastoral del noviazgo, matrimonio y familia. Programa y celebraciones*, Madrid, 1984.
- *Pastoral del noviazgo, matrimonio y familia. Programas y materiales*, Madrid, 1984.
- *Postura cristiana ante el aborto*, Madrid, 1985.
- *El matrimonio cristiano y la familia*, Madrid, ²1986.
- *La sexualidad según la Biblia*, Madrid, 1989.
- LÓPEZ AZPITARTE, E., «Situación de la doctrina sobre el control de la natalidad», *Proyección* 14 (1967) 49-55.
- «Doctrina conciliar sobre regulación de los nacimientos», *Proyección* 14 (1967) 225-230.
- «Regulación de los nacimientos en la HV», *Proyección* 15 (1968) 303-310.
- «La moralidad de los anticonceptivos, discusiones actuales», *Proyección* 31 (1984) 199-207.
- «Amor y sacramento. Dimensión humana del matrimonio», *Razón y Fe* 195 (1977) 38-45.
- «Pensamiento en torno a la HV», *Hechos y Dichos* 44 (1968) 852-858.
- «Fundamento de la ética sexual», *Estudios Eclesiásticos* 50 (1975) 95-128.
- «La familia: del Sínodo a la *Familiaris consortio*», *Proyección* 30 (1983) 23-48.
- «La ética tradicional: función individual y función social del sexo», *Estudios Eclesiásticos* 56 (1981) 1237-1252.
- *Sexualidad y Matrimonio hoy. Reflexiones para una fundamentación ética*, Santander, ²1977.
- *La dimensión social de la sexualidad. Ética y vida: desafíos actuales*, Santander, 1990.
- *Fundamentación de la ética cristiana*, Madrid, 1991.
- *Ética de la sexualidad y del matrimonio*, Madrid, 1992.
- LÓPEZ AZPITARTE, E.; RINCÓN ORDUÑA, R. y MORA BARTRES, G., *Praxis cristiana: 1. Fundamentación*, Madrid, ⁴1980.

- ELIZARI BAZTERRA, J.L.; LÓPEZ AZPITARTE, E. y RINCÓN ORDUÑA, R., *Praxis cristiana: 2. Opción por la vida y el amor*, Madrid, ³1981.
- GIMBERNAT, J. y LÓPEZ AZPITARTE, E., «Las relaciones prematrimoniales», *Proyección* 20 (1973) 284-295.
- VIDAL GARCÍA, M., «Hacia una moral sexual para nuestro tiempo», *Sal Terrae* 57 (1969) 18-40.
- «La sexualidad humana y su forma institucionalizada», *Pentecostés* 10 (1972) 6-20.
- «Los Documentos sobre el caso Washington y la *Humanae vitae*», *Pentecostés* 11 (1973) 43-51.
- «Moral de las relaciones sexuales prematrimoniales», *Razón y Fe* 185 (1972) 517-533.
- «¿Son lícitas las relaciones prematrimoniales?», *Apuntes* 70 (1971) 7-15.
- «Hacia una sociedad no represiva de la sexualidad», *Apuntes* 70 (1971) 17-25.
- «Nuevos enfoques de orientación moral», en *Moral y hombre nuevo*, Madrid, 1969, 47-79.
- *Moral del amor y de la sexualidad*, Salamanca, 1971.
- *Moral sexual prematrimonial*, Madrid, 1972.
- *Cómo hablar del pecado hoy. Hacia una moral crítica del pecado*, Madrid, 1974.
- *Moral de actitudes. Vol II: Ética de la persona*, Madrid, ⁴1979.
- *Moral profesional para A.T.S. (enfermeras...)*, Madrid, ²1979.
- *Moral del matrimonio*, Madrid, 1980.
- *Ética fundamental de la vida humana*, Madrid: Fundación Santa María, 1985.
- *Familia y valores éticos*, Madrid, 1986.
- *Crisis de la institución matrimonial: hechos, causas, orientación*, Madrid, 1987.
- *Bioética: Estudios de bioética racional*, Madrid, 1989.
- *Ética de la sexualidad*, Madrid, 1991.
- *Conceptos fundamentales de ética teológica*, Madrid, 1992.
- *La moral cristiana en el nuevo catecismo*, Madrid, 1996.
- *La estimación moral: propuestas para la educación ética*, Madrid, 1996.
- «¿El matrimonio, única institución para la sexualidad?», en BÖCKLE, F., *Sexualidad prematrimonial*, Salamanca, 1973, 55-101.
- SCHURR, V. y VIDAL, M., *Bernard Häring y su nueva teología moral católica*, Madrid, 1989.
- ZALBA ERRO, M., *De statibus particularibus: Tractatus*, Santander, 1954.
- *El matrimonio natural y la medicina*, Madrid, 1955.
- «Aspectos morales de la regulación de la natalidad», *Arbor* 56 (1963) 343-370.
- «Circa ordinem rectum in casu matrimoni, Pius XI e Pius XII quid tradiderint», *Gregorianum* 45 (1964) 795-815.
- «De regulatione prolis generandae et de usii compositorum», *Periodica* 53 (1964) 186-299.
- «De dignitatis matrimonii et familiae fovenda», *Periodica* 55 (1966) 381-429.
- «Circa ordinem rectum in usu matrimonii episcopi per orbem quid tradiderint», *Periodica* 56 (1967) 61-87.

- «La encíclica de Pablo VI, sobre el recto uso del matrimonio», *Revista Internacional de Sociología* 26 (1968) 109-136.
- «La difesa da violenze sessuali», *Rassegna di teologia* 9 (1968) 225-237.
- *La regulación de la natalidad: Texto bilingüe de la encíclica «Humanae vitae» y fuentes del Magisterio*, Madrid, 1968.
- «Dignidad del matrimonio y de la familia», en *Comentarios a la Constitución «Gaudium et Spes» sobre la Iglesia en el mundo actual*, Madrid, 1968, 405-443.
- «La portata del principio di totalità nella dottrina di Pio XI e Pio XII e la su applicazione nei casi di violenze sessuali», *Rassegna di teologia* 9 (1968) 225-237.
- «La encíclica *Humanae vitae*», *Estudios Eclesiásticos* 44 (1969) 223-237.
- *Las Conferencias Episcopales ante la «Humanae vitae». Presentación y comentarios*, Madrid, 1971.
- «Declaratio de quibusdam questionibus ad sexualem ethicam spectantibus», *Periodica* 66 (1977), 111-127.
- «Secretaría de Estado. Regulación por métodos naturales», *L'Osservatore Romano* 30.X.1977.
- «Regulación de nacimientos por métodos naturales», *Estudios Eclesiásticos* 53 (1978) 91-95.
- «Num Concilium Vaticanum II hierarchia finium matrimonii ignoraverit, immo et trasmutaverit», *Periodica* 68 (1979) 613-635.
- «Iglesia católica: Papa 1963-1978», *Periodica* 68 (1979) 583-589.
- ZALBA, M. y ARREGUI, A. M., *Compendio de teología moral*, Bilbao, 1965.
- ZALBA, M. y BOZAL, F., *Magisterio eclesiástico y medicina*, Madrid, 1955.

2. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- ADEVA, I., «Literatura teológica española desde 1960 hasta la encíclica *Humanae vitae*», *Scripta Theologica* 1 (1969) 507-537.
- «Literatura teológica española sobre moralidad matrimonial desde 1960 hasta la encíclica *Humanae vitae*», *Scripta Theologica* 1 (1969) 511-512.
- ADNÈS, P., *El matrimonio*, Barcelona, 1979.
- AGUILAR, C., «Una clave para las reacciones», *Víspera* 2 (1968) 46-65.
- ALBA, M., «Encíclica *Humanae vitae*», *Estudios Eclesiásticos* 44 (1969) 222-237.
- ALBURQUERQUE, E., *Matrimonio y familia*, Madrid, 1993.
- ALCALÁ, M., «*Humanae vitae*. Un año. Declaración colegial de Obispos ante la encíclica de Pablo VI», *Razón y Fe* 180 (1969) 63-86.
- «El Sínodo de la familia cristiana», *Razón y Fe* 202 (1980) 290-300.
- ALCALÁ GALVE, A., *El Magisterio eclesiástico y la medicina*, Bilbao, 1955.
- ALDUCATE, J., «La casuística y dos encíclicas», *Teología y Vida* 9 (1969) 127-247.
- ALESSANDRINI, F., «Libertá e dignitá», *L'Osservatore Romano*, 31 de julio de 1968, 1 ss.
- ALTIMARI GASPERI, I., *El matrimonio y la familia. Estudio en el Magisterio de Pío XII, pro manuscrito*, Pamplona: Universidad de Navarra, 1978.

- ALTAREJOS MASOTA, F., «El papel de la familia en la humanización de la sociedad», *Scripta Theologica* 24 (1994) 1057-1073.
- ÁLVAREZ, C. A., *Iglesia, demografía y procreación*, Madrid, 1973.
- ÁNCEL, A., *Evangelio, amor, fecundidad*, Madrid, 1973.
- ANGULO, A., «Algunos porqués de la encíclica *Humanae vitae*», *Revista Javierana* 71 (1969) 25-30.
- APODACA, D., «Limitación de la natalidad», *Ilustración del Clero* 58 (1965) 408-452.
— «El sí y el no de la *Humanae vitae*», *Ilustración del Clero* 61 (1968) 658-664.
- ARZA, A., «Paternidad responsable», *Hechos y Dichos* 43 (1967) 723-732.
— «El problema teológico y moral de la fecundidad», en *Estudios sobre la constitución «Gaudium et Spes»*, Bilbao, 1967, 187-247.
- ASSOCIATION DU MARIAGE CHRÉTIEN, *Le mariage d'après l'encyclique Casti connubii. Texte, plans d'études, bibliographie*, París 1932.
- BARBE, R. H., «La continencia periódica», en G. MADINER (dir.), *La limitación de los nacimientos y la conciencia cristiana*, Valencia, 1965, 225-256.
- BARTRA, E., «La planificación familiar natural: su validez ética y moral», *Revista Tribuna Abierta* 22 (1988) 328-355.
- BAUM, G., «La regulación de la natalidad y el Concilio», *Arbor* 58 (1965) 463-465.
- BAYÓN, J. G. F., «La continencia conyugal periódica», *Ilustración del Clero* 29 (1935) 350-353.
— «La continencia periódica en el matrimonio», *Ilustración del Clero* 27 (1933) 278-280; 299-301; 313-316; 333-335.
- BELDA, J. A., «La doctrina de la Iglesia sobre el matrimonio y la familia», en *Estudios sobre la Constitución «Gaudium et spes»*, Bilbao, 1967, pp. 173-198.
- BERNARD y ANNICK, V., *La régulation des naissances*, París, 1961.
— *Sexualité et limitation des naissances*, París, 1963.
- BERNARD, F. *Limitation ou régulation des naissances*, París, 1966.
- BILLINGS, J. J., *Regulación natural de la natalidad. Método de ovulación*, Santander, 1975.
- BÖCKLE, F., «La regulación de los nacimientos: discusión dentro de la iglesia», *Concilium* 5 (1965) 101-129.
— «Iglesia y sexualidad», *Concilium* 100 (1974) 507-523.
— «Valoración ética de la esterilidad voluntaria», *Revista Tribuna Abierta* 9 (1975) 189-198.
- BONOMI, G., *Amore o contraccezione*, Torino 1967.
— *Note pratiche per vivere il matrimonio secondo natura*, Pavia, 1962.
— *Regolazione delle nascite e giorni infecundi*, Milano, 1963.
— *La pillole anticonceptive*, Roma, 1965.
— *Sessuologia in progresso*, Pavia, 1965.
— *La chiara d'uovo: nuovo metodo naturale per il controllo delle nascite*, Brescia, 1966.
— «Contraccezione e lo aborto», *La Copia* 20-21 (1972) 20 ss.
- BOTELLA LLUSIÁ, A. J., *La contracepción*, Madrid, 1977.
— «La regulación de la natalidad desde el punto de vista médico», *Arbor* 56 (1963) 373-380.

- *Cuestiones médicas relacionadas con el matrimonio*, Barcelona, 1966.
- *Los gestágenos antiovulatorios*, Barcelona, 1965.
- BRAVO, C., «Una encíclica en discusión. Información sobre los puntos de vista de numerosos episcopados y teólogos católicos», en separata de *Eclesiastica Xaviera* 19 (1969) 2-50.
- BRESCIANI, C., *Personalismo e morale sessuale. Aspetti teologici e psicologici*, Roma, 1983.
- BREUNIN, G., «Hacia una paternidad responsable: problemas y perspectivas», *Concilium* 100 (1974) 475-487.
- BROGUE, G., «De la facultad sexual humana en la consideración del grupo de la mayoría de la Comisión Pontificia», *Ilustración del Clero* 61 (1968) 320-349.
- BRUGAROLA, M., *Sociología y teología de la técnica*, Madrid, 1967.
- «Sobre un artículo del P. Häring», *Ilustración del Clero* 59 (1966) 273-287.
- «*Humanae Vitae* y el control de natalidad», *Ilustración del Clero* 59 (1966) 352-356.
- *La «Humanae vitae» y el Magisterio de la Iglesia*, Madrid, 1969.
- BUELENS, H. y L.-GROOTAERS, J., *Mariage catholique et contraception*, Paris, 1968.
Traducción española: *Matrimonio católico y anticoncepción*, Barcelona, 1969.
- BURKE, C., «Inseparabilidad de los aspectos unitivo y procreativo del acto conyugal», *Scripta Theologica* 21 (1989) 197-209.
- *Family planning: dos reflexiones*, Madrid, 1993.
- CABODEVILLA, J. M., *Hombre y mujer. Estudio sobre el matrimonio y el amor humano*, Madrid, 1968.
- CAFFAREL, H., «Note sur la régulation des naissances», *Nouvelle Revue Théologique* Sept.-Oct. (1965) 838-851.
- CAFFARRA, C., «Alcune tesi teologiche in tema di 'procreazione responsabile'», en *Evangelizzazione e matrimonio*, Napoli 1975.
- *La sexualidad humana*, Madrid, 1987.
- *Vida en Cristo*, Pamplona 1988.
- «Definición filosófica-ética y teológica de la procreación responsable», en VV.AA., *La procreación responsable*, Madrid, 1988.
- «La sexualidad humana», *Palabra* 258 (1-1987) 32-34.
- *Ética general de la sexualidad*, Barcelona, 1995.
- CAPONE, D., «La prospettiva personalista in teologia morale», *Rivista di Teologia Morale* 84 (1989) 73-79.
- DE CASTRO REYES, J., «Para una recta interpretación del n. 14 de la *Humanae vitae*», *Teología y Vida* 9 (1968) 212-232.
- «La conciencia personal camino al subjetivismo», *Mensaje* 173 (1966) 468-475.
- «Concilio Vaticano II. Dignidad del matrimonio y de la familia», *Teología y Vida* 7 (1966) 50-66.
- CAVERO, M., «Regulación de la natalidad, cónyuges, Iglesia y Estado», *Sal Terrae* 59 (1971) 854-872.
- CICCONE, L., «Amore e contraccezione? Un nuovo contributo alla soluzione del problema della regolazione della natalità», *Divus Thomas* 88 (1967) 409-442.

- «Procreazione responsabile. Momento deliberativo e momento esecutivo nell'*Humanae vitae*», *Presenza Pastorale* 64 (1994) 133-146.
- «*Humanae vitae*. Primo decennio», *Divus Thomas* 81 (1978) 3-39.
- «*Humanae vitae* 10 anni dopo. Verso un primo bilancio», *Rivista del Clero Italiano* 59 (1978) 298-320.
- «Paolo VI e il decennio della *Humanae vitae*», *Divus Thomas* 83 (1980) 24-48.
- «L'enciclica *Humanae vitae*», *La Rivista del Clero Italiano* 62 (1981) 118-127.
- «*Humanae vitae*». *Analisi e commento*, Roma, 1989 (esta obra es una reedición de: *Humanae vitae. Analisi e orientamenti pastorali*, Roma, 1970).
- «Interpretazione e approfondimento della *Humanae vitae* nel Magistero seguente (pontificio ed episcopale)», en «*Humanae vitae*: 20 anni dopo», Milano, 1989, 139-181.
- COLINO, F. R., *Ecos y repercusiones de la «Humanae vitae»*, Collig., 1968 n. 55, 25-65.
- COLOMBO, C., «L'insegnamento fondamentale di *Humanae vitae*», en VV.AA., *Humanae vitae, 20 anni dopo*, Milano, 1989, 403-418.
- COLOMBO, G., «La teología della «Gaudium et spes» e l'esercizio del Magisterio», *La Scuola Cattolica* 98 (1970) 477-511.
- CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA (ed.), *Vaticano II. Documentos*, Madrid, 1995.
- COTTIER, G. M., *Regulación de la natalidad. Problemas sociológicos y morales*, Madrid, 1971.
- CUMBRERAS J., «La *Humanae vitae* no debió sorprender», *Studium* 21 (1968) 453-467.
- CURIEL, L., *La teología matrimonial sistemática en Pío XII*, pro manuscrito, Roma: Pontificia Universitas Lateranensis, 1976.
- CUYÁS, M., «En torno a la *Humanae vitae*», *Selecciones de Libros* (1969) 10-46; 249-390.
- «La encíclica *Humanae vitae* sus razones y su sentido», *Apostolado Sacerdotal* 24 (1968) 61-74.
- CHARBONNEAU, P. E., *La limitation des naissances*, París 1966.
- *Morale coniugale del XX secolo*, Asissi 1972.
- CHAUCHARD, P., *Amor y anticoncepción*, Madrid, 1967.
- *La dignité sexuelle et la folie contraceptive*, París, 1965.
- *Amour et contraception. Pour une sexualité responsable*, Tours 1965.
- *La vie sexuelle, de l'instinct à l'amour*, París, 1959.
- «El matrimonio en la Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual», *Sal Terrae* 54 (1967).
- CHOZA, J., *Antropología y sexualidad*, Madrid, 1990.
- DANIÉLOU, J., «Il sacro e l'amore», *L'Osservatore Romano*, 4.IX.1968, 3.
- DAVID, J., *Matrimonio y paternidad según el Concilio*, Bilbao, 1969.
- DELHAYE, Ph., «La comunidad conyugal y familiar según el Vaticano II», en *Las fuentes de la moral conyugal*, Bilbao, 1969, 201-222.
- «Dignidad del matrimonio y de la familia», en CONGAR Y. M.-J. y PEUCHMAURD, M. (dir.), *La Iglesia en el mundo de hoy*, 2, Madrid, 1970, 477-559.

- «Personalismo y trascendencia en el actuar moral y social», en ILLANES, J. L., *I Simposio de Teología, «Ética y Teología ante la crisis contemporánea»*, Pamplona: Universidad de Navarra, 1980, 49-86.
- DEL HOGAR, A., *La vida conyugal*, Bilbao, 1962.
- DÍAZ MORENO, J. M., «Los XXV años de la encíclica *Humanae vitae*», *XX Siglos* 4 (1993) 21-33.
- «La encíclica *Humanae vitae*. Primera lectura», *Razón y Fe* 178 (1968) 179-198.
- DÍAZ NAVA, A. F., «Castidad conyugal», *Sal Terrae* 52 (1964) 356-407.
- «El matrimonio en la Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el Mundo actual», *Ilustración del Clero* 59 (1966) 417-442.
- «Paternidad responsable», *Sal Terrae* 63 (1975) 601-108.
- «El matrimonio en la Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual», *Sal Terrae* 54 (1966) 343-357.
- DELGADO, J., «Yo haré tu posteridad tan numerosa como los granos de la tierra. Reflexiones bíblicas en torno al problema demográfico», *Estudio Central Americano* (1974) 543-564.
- DOMS, H., «Bisexualidad y matrimonio», en VV.AA., *Mysterium Salutis* II.2, Madrid, 1969, 795-841.
- *Vom sinn und zweckv der Ehe, eine systematische Studie*, Breslau 1935. (Traducción francesa *Du sens et de la fin du mariage*, Paris, 1937).
- *Dieses Geheimnis ist Gross*, Colonia 1960.
- DUMAS, A., *Le control des naissances. Opinions protestantes*, Paris, 1965.
- DUPRÉ, L., *Contraception and catholics*, Baltimore 1964.
- EDITORIAL, «La settima Conferenza di Lambeth e le sue decisioni sul Matrimonio», en *La Civiltà Cattolica* 1 (1931) 234-244.
- EGUREN, J. A., «En torno a la encíclica *Humanae vitae*. ¿Condenación absoluta de la esterilización directa?», *Eclesiastica Xavierana* 19 (1969) 69-80.
- EQUIZA, L., «Cambio cultural y familiar hoy», *Lumen* 31 (1982) 97-123.
- ERRÁZURIZ, C. J., «El matrimonio como conjunción entre amor y derecho en una óptica realista y personalista», *Scripta Theologica* 21 (1989) 1021-1038.
- ETCHEVERRY, R., *Paternité et maternité responsables. Exposé de la doctrine catholique sur la transmission de la vie*, París 1994.
- FAGIOLO, V. (dir.), *Annali di dottrina e giurisprudenza canonica, I: L'amore coniugale*, Città del Vaticano 1971.
- FELICI, P., «L'enciclica paolina *Humanae vitae* e la Costituzione pastorale *Gaudium et spes*», *L'Osservatore Romano*, 7.IX.1968, 1.
- «Continuidad, coherencia, firmeza de doctrina. Dalla Costituzione pastorale «*Gaudium et spes*» alla enciclica paolina *Humanae vitae*», *L'Osservatore Romano*, 10.X.68, 3 ss.
- FERNÁNDEZ, A., *Teología moral, II: Moral de la persona y de la familia*, Burgos 1993.
- FERNÁNDEZ BENITO, A., *Contracepción: del Vaticano II a la «Humanae vitae». Ilicitud de la contracepción: desarrollo de la argumentación. Desde la Constitución «Gaudium et spes» a la encíclica «Humanae vitae»*, Toledo 1994.

- FERRER, J., «Ética sexual en los últimos documentos de los pontífices», en ILLANES, J. L., *I Simposio de Teología, Ética y Teología ante la crisis contemporánea*, Pamplona: Universidad de Navarra, 1980.
- «Perspectivas pastorales de la encíclica *Humanae vitae*», en SARMIENTO, A., *Cuestiones fundamentales sobre matrimonio y familia*, Pamplona 1980, 651-657.
- FILGUERAS J., «La Iglesia y la paternidad responsable», *Compostellanum* 29 (1984) 203-223.
- FLANDRIN J. L., *L'Eglise et le controle des naissances*, Flammarion 1970.
- FONSECA, A., «Sterilizzazione obbligatoria in India», *La Civiltà Cattolica* 3 (1976) 133-168.
- FORD, J. C. y KELLY, G., *Problemas de teología moral contemporánea II: Cuestiones matrimoniales*, Santander, 1965.
- FUCHS, J., «La regulación de la natalidad y las iglesias cristianas», *Orbis Catholicus* 11 (1962) 395-414.
- *De castitate et ordine sexuali*, Roma, 1962.
- GALLEJONES, E., *Amor, sociedad y sexo en el matrimonio*, Santander, 1972.
- GAGNEBET, M. R., «La autoridad de la encíclica *Humanae vitae*», *Ilustración del Clero* 61 (1968) 581-590.
- GARCÍA DE DIOS, J., «Reflexiones morales sobre la esterilización hormonal», *Proyección* 36 (1963) 11-21.
- GARCÍA DE HARO, R., «Persona, libertad y destino», en ILLANES, J. L., *I Simposio de Teología, Ética y Teología ante la crisis contemporánea*, Pamplona: Universidad de Navarra, 1980.
- «El matrimonio, comunidad de amor, al servicio de la vida», *Divinitas* (1982) 332-349.
- *Il matrimonio e la famiglia nei documenti del magistero*, Dispense della Pontificia Università Lateranense, Roma, 1983.
- GARCÍA HOZ, V., *La educación de la sexualidad*, Madrid, 1990.
- GARCÍA VICENTE, J., «La régulation des naissances dans l'Eglise catholique», *Supplément de la vie spirituelle* 18 (1965) 315-338.
- GEORG, J. E., *Agencia y fecundidad en el matrimonio*, Valencia, 1965.
- GIBLET, J., *En las fuentes de la moral conyugal*, Bilbao, 1969.
- GIL DELGADO, F., *El matrimonio, problemas y horizontes nuevos*, Madrid, 1967.
- GIL ATRIO, C., *Paternidad responsable. Lo que Pablo VI dijo sobre la mujer, la familia, el matrimonio, la población*, Caracas 1974.
- GUINDON, A., «Fécondité sexuelle dans les relations familiales», *Église et Theologie* 12 (1981) 141-165.
- GO, P., «La sexualidad en la predicación de Pío XII», *Concilium* 100 (1974) 380-400.
- GOEYVAERTS, J., «De moralitate usus matrimonii ad tempus ageneleos restricti», *Collectanea Mechlinensia* 33 (1948) 701-705.
- GOFFI, T., *Amore e sessualità*, Brescia, 1966.
- *Morale familiare*, Brescia, 1958.

- GOMÁ, Card., *El matrimonio, explicación dialogada de la encíclica «Casti Connubii»*, Barcelona, 1931. Segunda edición con los textos de las encíclicas *Arcanum divinae sapientiae* y *Casti Connubii*, en 1943.
- GÓMEZ RÍOS, M., «Problemas actuales del matrimonio», *Pentecostés* 11 (1973) 7-20.
- GONZÁLEZ, M., «Reflexión pastoral del Arzobispo de Barcelona», *Apostolado Sacerdotal* 10 (1968) 3-8.
- GONZÁLEZ, N., «Diálogos sobre temas de hoy: La natalidad en primer plano», *Razón y Fe* 170 (1964) 337-343.
- GONZÁLEZ DE CARDEDAL, O., «El teólogo ante la *Humanae vitae*», *Iglesia Viva* 19. 20 (1969) 85-115.
- GONZÁLEZ CORDERO, F., *Hacia la revisión de la «Humanae vitae» a la luz de la doctrina de Sto. Tomás*, Roma: Seminario Internacional Claretiano, 1975.
- «En torno a la *Humanae vitae*, *Claretianum* 18 (1978) 361-363.
- GRIMM, R., *Amour et sexualité*, Neuchatel 1962.
- GROSSI, V., «A propósito de la sexualidad humana en la tradición patristica», en VV.AA., *Masculinidad y feminidad en la patristica*, Pamplona 1989.
- GUCHTENEERE, R. DE, *La limitación de la natalidad*, Madrid, 1942.
- GUILLAMÓN, J. A., *El problema moral de la esterilización*, Madrid, 1988.
- GUTTON, J., «L'enciclica *Humanae vitae* e la struttura della vita humana», *L'Osservatore Romano* 17.XI.1968, 1 ss.
- GUTIÉRREZ VEGA, L., «El mensaje oficial de la *Humanae vitae*», *Iglesia Viva* 19. 20 (1969) 31-42.
- GUZMÁN, L. A., «Matrimonio una oportunidad de sexualidad fecunda», *Servir* (1971) 591-606.
- GUZZETTI, G. B., *Matrimonio, familia y virginidad*, Bilbao, 1969.
- HAMER, J., «El Magisterio y los fundamentos de la ética sexual», en ILLANES, J. L., *I Simposio de Teología, Ética y teología ante la crisis contemporánea*, Pamplona 1980.
- HÄRING, B., *El matrimonio en nuestro tiempo*, Barcelona, 1966.
- «Matrimonio y familia en el mundo de hoy», *Razón y Fe* 173 (1966) 277-292.
- *El matrimonio en nuestro tiempo*, Madrid, 1968.
- «La línea de la «Casti Connubii» y la del Vaticano II», *Apostolado Sacerdotal* (1968) 40-48.
- *Interpretación moral de la «Humanae vitae»*, Madrid, 1969.
- *El matrimonio al rojo vivo*, Madrid, 1970.
- *La crisis de la «Humanae vitae»*, Madrid, 1970.
- «La crisis de la encíclica», *Mensaje* 17 (1968) 476-484.
- *Moral y pastoral del matrimonio*, Madrid, 1970.
- *El cristiano y el matrimonio*, Estella 1970.
- *Paternidad responsable*, Madrid, 1971.
- *Paternidad y familia*, Madrid, 1971.
- *Moral y Medicina*, Madrid, 1971.
- «Nuevas dimensiones de la paternidad responsable», en *Razón y Fe* 193 (1976) 311-328.

- HENRY, A. M., *Las dificultades de amar. Un problema de la «Humanae vitae»*, Barcelona, 1971.
- HERVADA, J., «Cuestiones varias sobre el matrimonio», *Ius Canonicum* 13 (1973) 47-59.
- *Diálogos sobre el amor y el matrimonio*, Pamplona 1974.
- HEYLEN, V., «Moralistas y progestágenos», *Mensaje* 128 (1964) 143-151.
- «La dignidad del matrimonio y de la familia», en «*La Iglesia en el mundo actual. Constitución «Gaudium et spes»*. Comentarios al esquema XIII». Bilbao, 1968, 155-194.
- HIGUERA, G., «El mensaje teológico-moral de la *Humanae vitae»*, *Sal Terrae* 57 (1969) 163-187.
- HÜRTH, F., «Notas al decreto De finibus matrimonii», *Periodica* 33 (1944).
- «La fécondation artificielle», *Nouvelle Revue Theologique* 68 (1946) 402-426.
- *De re matrimoniali*, Roma, 1955.
- ILLANES, J. L., «Amor conyugal y finalismo matrimonial», en *Cuestiones fundamentales de matrimonio y familia*, Pamplona 1980.
- IRABURU, J. M., *El matrimonio católico*, Madrid, 1987.
- JANSSENS, L., «Limitation des naissances et conscience chrétienne», *Ephemerides Theologicae Lovanienses* 37 (1951) 114-127.
- «L'inhibition de l'ovulation est elle moralement licite?», *Ephemerides Theologicae Lovanienses* 34 (1958) 357-360.
- «Chasteté coniugale selon l'encyclique «Casti Connubii» et suivant «Gaudium et spes», *Ephemerides Theologicae Lovanienses* 42 (1966) 513-554.
- «Les grandes étapes de la moral chrétienne du mariage», en *Aux Sources de la morale coniugale*, Paris, 1967.
- *Matrimonio y fecundidad. De la Casti Connubii a la Gaudium et Spes*, Bilbao, 1968.
- *Morale et problèmes démographiques*, Lovaina 1953.
- «Morale conjugale et progestogenes», *Ephemerides Theologicae Lovanienses* 39 (1963) 787-826.
- JARLOT, G., «La encíclica *Casti Connubii* (31.XII.1930)», en FLICHE, A. y MARTÍN, V. (dir.), *Historia de la Iglesia, XVI, 2: Guerra mundial y estados totalitarios*, Valencia, 1980, 215-245.
- JIMÉNEZ VARGAS, J. y LÓPEZ GARCÍA, G., *Aborto y contraceptivos*, Pamplona 1983.
- HERRERO, Z., «La relación fundamental en la *Humanae vitae»*, *Estudios Agustinos* 4 (1969) 109-129.
- «Algunos puntos conciliares en torno a la doctrina del matrimonio», *Estudios Agustinos* 2 (1967) 319-346.
- «Opiniones diferentes sobre la *Humanae vitae»*, *Estudios Agustinos* 2 (1967) 563-565.
- HIGUERA, G., «El mensaje teológico moral de la *Humanae vitae»*, *Sal Terrae* 57 (1969) 163-178.
- KELLY, G., «Sobre la licitud o ilicitud de las píldoras anticonceptivas», *Hechos y Dichos* 40 (1964) 1001-1011.

- «Confusión: los anticonceptivos y la píldora», *Christus* 29 (1964) 679-689.
- KOSNICK, A., *La sexualidad humana. Nuevas perspectivas del pensamiento católico*, Madrid, 1978.
- KREMPEL, A., *La continencia periódica en el matrimonio, según los presupuestos de Knaus, Ogino y Smulders*, Barcelona, 1959.
- LAGGAÑETA, J., «El olvido del placer en la moral cristiana», *Ciencia Tomista* 108 (1981) 41-87.
- Lawler, R., Boyle, J. M. y May, W., *Ética, gozo y empuje del amor humano*, Pamplona 1992.
- LECLERCQ, J., *El matrimonio cristiano*, Madrid, 1987.
- *Leçons de droit naturel, III: La famille*, Louvain ³1950.
- *Amore e matrimonio*, Torino 1952.
- «Changements de perspective en morale conjugale», en *Le Prêtre et la Famille*, Paris, 1950.
- *La familia*, Barcelona, 1962.
- LÉGER, CARD., «El matrimonio cristiano», *Hechos y Dichos* 39 (1965) 92-94.
- LENER, S., «Matrimonio e amore coniugale nella «Gaudium et spes» e nella *Humanae vitae*», *La Civiltà Cattolica* 11 (1969) 22-33.
- LESTAPIS, S. DE, *Amor e institución familiar*, Bilbao, 1967.
- *La limitación de los nacimientos*, Barcelona, 1962.
- *La pareja humana. Angustia o equilibrio*, Barcelona, 1971.
- *Les variés valeurs de la vie coniugale. Commentaire du discours de Sa Saintité Pio XII aux sages-femmes*, Paris, 1953.
- «Regulación de la natalidad y antropología», *Razón y Fe* 173 (1966) 579-596.
- «Control de natalidad y Vaticano II», *Revista de Fomento Social* 21 (1966) 143-155.
- «Sexualité et valeurs de la personne», *Anneau d'Or* 43 (1952) 14-21.
- LINARES, J. A., «Ética sexual y Magisterio de la Iglesia», *Ciencia Tomista* 103 (1976) 465-478.
- LIO, E., «Contracepción matrimonial e irreformabilidad de la norma moral», en SARMIENTO, A., *Cuestiones fundamentales sobre matrimonio y familia*, Pamplona 1980, 601-650.
- LOCHT, P., *Morale sexuelle et Magistère*, Paris, 1992.
- «La espiritualidad conyugal entre 1930 y 1960», *Concilium* 100 (1974).
- LOCHET, L., «Les fins du mariage», *Nouvelle Revue Théologique* 73 (1951) 449-465; 561-586.
- LÓPEZ ARÉVALO J. R., *Un problema matrimonial cuando es lícita la píldora*, Madrid, 1967.
- LÓPEZ, T., «Paternidad responsable: significado del contenido», en SARMIENTO, A., *Cuestiones fundamentales sobre matrimonio y familia*, Pamplona 1980, 577-582.
- LÓPEZ, T. y ARANDA G., «La Declaración «Persona humana». Líneas doctrinales y resumen crítico de algunos comentarios», *Scripta Theologica* 9 (1979) 1083-1118.
- LÓPEZ CABALLERO, A., «La sexualidad como lenguaje del amor», *Proyección* 55 (1967) 209-223.

- LÓPEZ ILLANA, F., «Problemática del matrimonio en España», *Monitor Eclesiástico* 98 (1968) 728-258.
- LÓPEZ MILLÁN, V., «Anticoncepción: Conflictos de deberes, imposibilidad moral y mal menor», *Miscelánea Comillas* 33 (1975) 5-42.
- LÓPEZ NAVARRO, J., *Matrimonio, natalidad, píldora*, Madrid, 1967.
- *Pablo VI y la natalidad*, Madrid, 1968.
- *Matrimonio y paternidad responsable*, Madrid, 1967.
- *Regulación de la natalidad: problemas sociológicos y morales*, Madrid, 1971.
- «Aspectos médicos pastorales de la paternidad responsable», en ILLANES, J. L., *I Simposio de Teología, Ética y teología ante la crisis contemporánea*, Pamplona 1980, 621-631.
- LOZA, F., «Un año de Magisterio sobre matrimonio y familia (Pablo VI-Juan Pablo II-Juan Pablo II)», *Scripta Theologica* 11 (1979) 1095-1110.
- LUMBRERAS, P., «La *Humanae vitae* no debió sorprender», *Studium* 8 (1968) 453-469.
- MADINIER, G. (dir.), *Limitation des naissances et conscience chrétienne*, Paris, 1950. Versión española: *Limitación de los nacimientos y conciencia cristiana*, Valencia, 1965.
- MARÍAS, J., *Persona*, Madrid, 1996.
- MAROTO, Ph., «Litterae encyclicae de matrimonio christiano», *Apollinaris* 4 (1931) 75-96.
- MARTELET, G., *Amor conyugal y renovación conciliar*, Bilbao, 1968.
- «Morale conjugale et vie chrétienne», *Nouvelle Revue Theologique*, marzo (1965).
- *Amor conyugal y renovación conciliar en la encíclica «Humanae vitae»*, Bilbao, 1968.
- *Las ideas fundamentales del Vaticano II: iniciación al espíritu del Concilio*, Barcelona, 1968.
- *La existencia humana y el amor. Para comprender mejor la encíclica «Humanae vitae»*, Bilbao, 1970.
- «Un profetismo contestato: il messaggio della *Humanae vitae*», en ZIMMERMAN, A.; GUY, F. y TETTAMANZI, D., *La coppia, l'amore, la vita. La via umana e cristiana alla fecondità*, Milano, 1980, 260-262.
- MARTÍN GONZÁLEZ, T., «Cuestiones fundamentales sobre matrimonio y familia», *Burgense* 21 (1980) 557-572.
- MARTÍNEZ ALBIACH, A., «Teología del cuerpo», *Burgense* 23 (1982) 263-297.
- «Control de la natalidad (Método Billings)», *Burgense* 23 (1982) 333-342.
- «Teología del sexo», *Burgense* 23 (1982) 425-453.
- «Ethos de la redención del cuerpo», *Burgense* 25 (1984) 291-314.
- «Espiritualidad de la redención del cuerpo y la sacramentalidad del matrimonio», *Burgense* 27 (1986) 267-304.
- «Visión personalista de la doctrina de Juan Pablo II al inicio de su pontificado», *Burgense* 29 (1988) 499-540.
- MARTÍNEZ CAVERO, M., «Personalismo, procreacionismo y esencia del matrimonio», *Revista Española Teológica* 49 (1989) 35-67.
- MARRA, B., *Etica della vita coniugale*, Napoli 1988.

- MARSHALL, J., «La regulación de la natalidad desde el punto de vista médico», *Arbor* 56 (1963) 384-370.
- MATEOS, M., «Obediencia a la *Humanae vitae*. Primera lectura», *Razón y Fe* 178 (1968) 147-178.
- MATTHEEUWS, A., *Unión y procreación*, Madrid, 1990.
- «De la Bible á *Humanae vitae*. Le cathéchèses de Jean Paul II», *Nouvelle Revue Théologique* 111 (1989) 228-248.
- MATTIOLI, V., «Sensualité. Matrimonio e famiglia» (número monográfico), *Sacra Doctrina* 40 (1995), 213 pp.
- MAUSBACH, J. y ERMECKE, G., *Teología Moral católica III: moral especial*, Pamplona 1974.
- MCCDONAGH, E., «Teología moral del matrimonio», *Concilium* 5 (1965) 130-151.
- MELENDO GRANADOS, T., *Amor y contraceptivos*, Madrid, 1993.
- *Ocho lecciones sobre el amor humano*, Madrid, 1992.
- «Metafísica del amor conyugal», *Antropotes* 7 (1991) 9-24.
- MELENDO, T. y FERNÁNDEZ, J., *Planificación familiar natural*, Madrid, 1994.
- *Métodos naturales de regulación humana de la fertilidad*, Madrid, 1989.
- MENDEZ, L., «En torno a la *Humanae vitae*», *Estudios Trinitarios* 3 (1969) 43-99.
- MIRALLES, A., «Amor y matrimonio en la *Gaudium et spes*», *Lateranum* (1982) 295-354.
- «Naturaleza y sacramento en la doctrina del Concilio Vaticano II sobre el matrimonio», en SARMIENTO, A., *Cuestiones fundamentales sobre matrimonio y familia*, Pamplona: Universidad de Navarra, 1980, 149-168.
- MONGE, F., *Persona humana y procreación artificial*, Madrid, 1988.
- MOYA GÓMEZ, A., *La paternidad responsable en la doctrina del Magisterio a la luz de la doctrina de los elementos del acto moral*, pro manuscrito, Pamplona: Universidad de Navarra, 1992.
- NAVARRO, S., *Pío XII y los médicos*, Madrid, 1964.
- «Un problema moral urgente», *Ilustración del Clero* 57 (1964) 264-278.
- «Una discusión sobre los modernismos esterilizantes», *Revista Española de Teología* 23 (1963) 191-208.
- ORAISON, M., *La unión de los esposos*, Madrid, 1959.
- OROZCO, A., «Paternidad responsable y castidad conyugal», en SARMIENTO, A., *Cuestiones fundamentales sobre matrimonio y familia*, Pamplona 1980, 583-580.
- OSUNA, A., «Opiniones actuales que propugnan la licitud del uso de anovulatorios con fines anticonceptivos», *Ciencia Tomista* 94 (1967) 161-232.
- PANZARASA, V., «El fine primario del matrimonio», *Salesianum* 8 (1946) 256-283.
- PAUPERT, J. M., *Contrôle des naissances et theologie. Le Dossier de Rome*, Paris, 1967.
- PEINADO, J. V., «Problemas de Magisterio en torno a la encíclica *Humanae vitae*», *Pentecostés* 12 (1974) 41-58.
- PEINADOR NAVARRO, A., *El problema sexual del matrimonio y otros problemas afines*, Madrid, 1965.
- *Los hijos, ¿para qué?*, Madrid, 1968.

- «Un problema serio de moral respeto a la esterilización temporal de la mujer», *Ilustración del Clero* 55 (1962) 119-126; 196-204; 245-254; 284-293; 338-345; 540-548.
- «En torno a la Constitución Pastoral sobre la Iglesia, en el mundo actual», *Ilustración del Clero* 59 (1966) 211-221.
- «La encíclica *Humanae vitae* sobre la honesta procreación de la vida dentro del matrimonio», *Salmanticensis* 16 (1969) 3-66.
- «El estado actual de las opiniones sobre moralidad y responsabilidad en materia matrimonial», *Salmanticensis* 14 (1967) 3-44.
- PÉREZ, E., «Los principios de la *Humanae vitae* y su aplicación según las Conferencias Episcopales», *Escrita de Vedat* (1971) 531-564.
- PEREÑA VICENTE, L., «El problema del control de los nacimientos», *Arbor* 56 (1963) 337-342.
- PIZARRO, E., *Más allá del sexo: psicología de la mujer*, Madrid, 1972.
- POHIER, J. M., «El cristianismo ante el placer», *Concilium* 100 (1974) 497-506.
- PONTIFICIO CONSEJO PARA LA FAMILIA, *Evoluciones demográficas: Dimensiones éticas y pastorales*, Madrid, 1994.
- QUIRÓS, A., «El principio personalista en la *Humanae vitae*», en «*Humanae vitae*: 20 anni dopo», Milano, 1989, 643-652.
- RAHNER, K., *Reflexiones en torno a la «Humanae vitae»*, Madrid, 1969.
- «Sobre la encíclica *Humanae vitae*», *Apostolado Sacerdotal* 10 (1968) 48-60.
- DE REINA, V., «La continencia periódica en el matrimonio *in fieri*», *Ius Canonicum* 1 (1961) 415-478.
- RENARD, A. C., *Matrimonio, amor e hijos según la doctrina del Concilio y del posconcilio*, «*Humanae vitae*», Madrid, 1969.
- REUSS, J. M., «Suggestions pour une Pastoral des problèmes du mariage et de la fécondité», *Supplément de la vie spirituelle* 18 (1965) 5-12.
- RIESGO, L. y PABLO DE RIESGO, C., *La familia ahora*, Madrid, 1980.
- «Los hijos en la situación de la constelación familiar», *Educación* 27 (1985) 247-360.
- RÍOS GÓMEZ, M., «Problemas actuales del matrimonio y la familia», *Pentecostés* 11 (1973) 7-20.
- «La conyugalidad responsable», *Pentecostés* 11 (1973) 57-60.
- RIQUET, M., «Brève histoire de la contraception», *Cahiers Laennec* (1961) 3-22.
- ROBERTS, TH. D. (dir.), *Contraception and holines. The catholic predicament*, Nueva York 1964. Traducción española *El control de natalidad. Punto de vista católico*. Madrid, 1966.
- ROCK, J., *Control de natalidad*, Barcelona, 1964. Original inglés: *The time has come*, Nueva York.
- RODRÍGUEZ ALMENABAR, S. M., «Aspectos psicológicos del matrimonio», *Opción* Buenos Aires, 19 (1971) 37-41.
- RODRÍGUEZ-LUÑO, A. y LÓPEZ-MONDÉJAR, R., *La fecundación «in vitro»*, Madrid, 1986.
- RODRÍGUEZ GARCÍA, A., «La familia ante las nuevas fronteras de la reproducción humana», *Miscelánea Comillas* 43 (1985) 539-542.

- RODRÍGUEZ MELGAREJO, G., «*Humanae vitae*: perspectiva latino americana», *Víspera* 2 (1968) 86-88.
- RONDET, M., *Introducción a la teología del matrimonio*, Barcelona, 1962.
- ROSSI, L., «Sulla problematica della procreazione responsabile», *Rivista di Teologia Morale* 12 (1971) 537-557.
- «Morale matrimoniale e pluralismo teologico», *Rivista di Teologia Morale* 17 (1973) 107-130.
- RUBIO, M., «El principio de gradualidad en el proyecto ético-pastoral cristiano», *Moralia* 10 (1981) 143-155.
- RUSELL, SHAW., Anticoncepcionismo, infalibilidad y Magisterio ordinario, *Burgense* 19 (1978) 257-270.
- SAHAGÚN, L., «Presupuestos antropológicos del matrimonio y la familia», *Burgense* 24 (1983) 229-260.
- SALVAT, I., «Líneas fundamentales de una antropología sexual», *Estudios Eclesiásticos* 47 (1972) 625-642.
- SÁNCHEZ, F., «El Sínodo de la familia ante un triple desafío», *Ecclesia* 197-198 (1980) 18-20; 13-15.
- SÁNCHEZ, M., «Matrimonio y Concilio», *Studium* 6 (1986) 257-271.
- SÁNCHEZ MONGE, M., *Antropología y teología del matrimonio y la familia*, Madrid, 1987.
- SÁNCHEZ DE MUNIÁIN, J. M., *Varón, Mujer y Dios. Reflexiones sobre la «Humanae vitae»*, Madrid, 1969.
- SANTAMARÍA, M. A., *Saber amar con el cuerpo. Ecología sexual*, Madrid, 1994.
- SARMIENTO, A., «Amor conyugal y fecundidad», en SARMIENTO, A., *Cuestiones fundamentales sobre matrimonio y familia*, Pamplona 1980, 567-576.
- «Matrimonio y familia en la encrucijada actual», *Scripta Theologica* 15 (1983) 965-981.
- «La libertad de la castidad, condición para la humanización del amor y la sexualidad», *Scripta Theologica* 21 (1989) 805-824.
- «Planificación familiar», en VV.AA., *39 Cuestiones Doctrinales*, Madrid, 1991, 245-254.
- «Paternidad responsable y continencia periódica», en VV.AA., «*39 Cuestiones Doctrinales*», Madrid, 1991, 255-263.
- *La familia*, en GUERRERO, F. (dir.), *El Magisterio pontificio contemporáneo*, t. II, Madrid, 1992.
- «El matrimonio, una vocación a la santidad», *Scripta Theologica* 26 (1994) 999-1019.
- «La misión de la familia cristiana: teología y pastoral (Perspectivas fundamentales para la lectura del V Sínodo de obispos)», *Scripta Theologica* 14 (1982) 253-278.
- SARMIENTO, A.; TEJERO, E.; LÓPEZ, T. y ZUMAQUERRO, J. M., *Cuestiones fundamentales sobre matrimonio y familia*, Pamplona 1980.
- SAYÉS, J.A., *Moral de la sexualidad*, Ávila: Asociación Eucarística Signum Christi, ³1991.

- *Antropología moral. De la nueva moral a la Veritatis splendor*, Madrid, 1997.
- SEBASTIÁN, F., «Reflexiones teológicas a propósito de la encíclica *Humanae vitae*», *Iglesia Viva* 19. 20 (1969) 7-30.
- SERRANO RUIZ, J., M., «La consideración existencial del matrimonio», *Angelicum* 68 (1991) 33-63; 173-230.
- «Aspectos jurídico-canónicos del amor conyugal en las causas de nulidad del matrimonio», *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, Madrid, 1976.
- SEVEGRANGE, M., «La méthòde Ogino et la morale catholique. Une controverse théologique autour de la limitation des naissances (1930-1951)», *Revue d'histoire de l'Eglise de France* 78 (1992) 77-99.
- SHAW, R., «Anticoncepcionismo, infalibilidad y Magisterio ordinario», *Burgense* 19 (1978) 257-270.
- SIERRA, A. M., «Asentimiento a la *Humanae vitae*», *Sal Terrae* (1968) 671-680.
- SMULDERS, J. N. J., *De la continence périodique dans le mariage*, Paris, 1933.
- SORIA, J. L., *Paternalidad responsable*, Madrid, 1973.
- *Matrimonio, natalidad y píldora*, Madrid, 1967.
- *Pablo VI y la natalidad*, Madrid, 1968.
- SUENENS, L. J., *Amour et maîtrise de soi*, Paris, 1960.
- «La dignidad de la familia y el matrimonio», *Hechos y Dichos* 39 (1965) 95-97.
- SU SANTIDAD JUAN PABLO II, ODDI, S.; POLETI, U.; RODRÍGUEZ LUÑO, A.; TEMIÑO SÁIZ, A.; CAFFARRA, C.; HONINGS, B.; GARCÍA HARO, R. y TIRELLI, L., *La paternidad responsable*, Madrid, 1988.
- TEMIÑO SÁIZ, A., «La ley natural y la encíclica *Humanae vitae*», *Revista Española de Teología* (1969) 127-141.
- TETTAMANZI, D., «Procreazione responsabile», en «Nuova enciclopedia del matrimonio», Brescia, 1988, 513-558.
- *Una encíclica profética. La «Humanae vitae»*, Valencia, 1989.
- TREVIJANO, P., «Orientaciones cristianas de la sexualidad juvenil», *Sal Terrae* (1972) 518-525, 526-533
- TIBAU, N., «El largo silencio», *Ecclesia* 28 (1967) 1161-1162.
- TORRAS LLANAS, R., «Reflexiones sobre la encíclica *Humanae vitae*», *Estudios Franciscanos* 70 (1969) 199-233.
- TORRES GÓMEZ, L., *En torno a una polémica. La encíclica «Humanae vitae»*, Bogotá 1989.
- URDANOZ, T., *Historia de la filosofía*, t. VI, Madrid, 1988.
- «Para mejor comprender la encíclica *Humanae vitae*», *Estudios filosóficos* 48 (1969) 203-238.
- DE URTEARAN, F., «La utopía de la familia cristiana: su valor crítico y prospectivo», *Lumen* 31 (1981) 124-138.
- VALCARA ALFAYUTE, T., *Algunos porqués del Papa en la «Humanae Vitae»*, Madrid, 1969.
- VALSECCHI, A., *Regulación de los nacimientos: diez años de reflexión teológica*, Salamanca, 1968.

- *Nuove vie dell'etica sessuale*, Brescia, 1972.
- VALTIERRA, A., «La natalidad y sus problemas», *Revista Javeriana* 54 (1965) 424-438.
- «Control artificial de los nacimientos y paternidad responsable», *Revista Javeriana* 64 (1965) 548-567.
- VAN DER MARCK, W., *Amor y fertilidad*, Buenos Aires, 1965.
- VARELA AGUILAR, N. E., «Ley natural y paternidad responsable en la encíclica *Humanae vitae*», *Estudios Teológicos* 5 (1978) 71-174.
- VV.AA., *La paternidad responsable*, Madrid, 1989.
- «Dignidad del matrimonio y de la familia», en VV.AA., *Concilio Vaticano II. Comentario a la Constitución «Gaudium et spes» sobre la Iglesia en el mundo actual*, Madrid, 1968, 405-443.
- VILADRICH, P. J., «Amor conyugal y esencia del matrimonio», *Ius Canonicum* 12 (1972) 270-281.
- «La Familia de fundación matrimonial», *Cuestiones fundamentales sobre matrimonio y familia*, Pamplona: Universidad de Navarra, 1980, 339-420.
- *La agonía del matrimonio legal. Una introducción a los elementos conceptuales básicos del matrimonio*, Pamplona 1989.
- VILLAIN DE LESTAPIS, S., *L'encyclique «Casti Connubii» sur le mariage chrétien*, Paris, 1955.
- VILLACORTA, J. L., «Reacciones ante la *Humanae vitae*», *Religión y Cultura* 14 (1968) 457-465.
- VILLEGAS, M., «El riesgo de la fe con motivo de la encíclica *Humanae vitae*», *Ciudad de Dios* 182 (1969) 66-75.
- VON HILDEBRAND, D., *El matrimonio*, Madrid, 1965.
- *La encíclica «Humanae vitae» signo de contradicción*, Madrid, 1969.
- WOJTYLA, K., *Amor y responsabilidad*, Madrid, ⁵1978.
- «L'amore fecondo responsabile», en *Attes du Congrès International «Amour fécond et responsable», dix ans après «Humanae vitae»*, Milano, 1978.
- «La verità dell'enciclica *Humanae vitae*», *L'Osservatore Romano*, 5.1.1969, 1 ss.
- «La visione antropologica della *Humanae vitae*», *Lateranum* 44 (1978) 125-145.
- *Persona y acción*, Madrid, 1992.
- YANGUAS, J. M., «El matrimonio, comunidad de vida y amor», en «*Humanae vitae*», *20 anni dopo*, Milano, 1989.
- YANNUZZI, R. J., «Sobre el informe de la mayoría de la Comisión», en «*Humanae vitae*», *20 anni dopo*, Milano, 1989.
- *La diferencia moral entre contracepción y continencia periódica*, Roma: Pontificia Università Latenarense, 1989.
- ZIEGENUS, A., «'Hombre y mujer los creó'. Una determinación teológica en la antropología», *Scripta Theologica* 12 (1980) 381-401.
- ZULUAGA, F., «Amor humano y paternidad responsable», *Revista Javeriana* 74 (1970) 320-325.

Abreviaturas de la Tesis

I. DOCUMENTOS DEL MAGISTERIO

- HV* JUAN PABLO II, encíclica *Humanae Vitae*, 25.VII.1968.
FC JUAN PABLO II, exhortación Apostólica *Familiaris Consortio*, 22-XI-1981.
CC Pío XI, encíclica *Casti Connubii*, 31.XII.1930.
GS Constitución *Gaudium et Spes*.
AL FRANCISCO, exhortación apostólica *Amoris Laetitia*, 19.III.2016

II. FUENTES DE LA TESIS DOCTORAL

- AFPC* HORTELANO, A., *El amor y la familia en las nuevas perspectivas cristianas* Salamanca, ³1982, 237 pp.
CEHV ZALBA, M., *Las Conferencias Episcopales ante la «Humanae vitae». Presentación y comentarios*, Madrid, 1971, 196 pp.
ÉBIO GAFO, J., *Ética y bioética*, Madrid, 1993, 228 pp.
ETS VIDAL, M., *Ética de la sexualidad*, Madrid, 1991, 235 pp.
L.AAFM LAHIDALGA, J.M., «El arte de amar de Fromm y el matrimonio: consecuencias prácticas», *Lumen* 26 (1977) 481-501.
L.MMS ID., «Moral matrimonial y sicología», *Lumen* 27 (1978) 97-136.
L.PCHVD LAHIDALGA, J.M., «Una progresiva clarificación. De la *Humanae vitae* a la Declaración de la Congregación del Clero», *Lumen* 21 (1972) 436-459.
L.PPAM LARRABE, J.L., «Panoramas de planteamientos actuales sobre matrimonio y familia», *Lumen* 34 (1985) 314-340.
L.TMC1 ID., «La teología del matrimonio cristiano en el nuevo *Codex*: valor institucional», *Lumen* 33 (1984) 13-33.
MAS VIDAL, M., *Moral del amor y de la sexualidad*, Salamanca. 1971, 428 pp.
M.NVMR ID., «¿Nueva valoración moral del «método el ritmo»?», *Moralia* 1 (1979) 89-103.

- MCEAM LARRABE, J. L., *El matrimonio cristiano en la época actual*, Madrid, ²1969, 226 pp.
- MM ID., *Moral del matrimonio*, Madrid, 1980, 128 pp.
- MVC GIL HELLÍN, F., *El matrimonio y la vida conyugal*, Valencia 1995, 266 pp.
- NES FORCANO, B., *Nueva ética social*, Madrid, ³1983, 421 pp.
- P.RNHV ID., «Regulación de los nacimientos en la *Humanae vitae*», *Proyección* 15 (1968) 303-310.
- PC2 ELIZARI BASTERRA, F. J.; LÓPEZ AZPITARTE, E. y RINCÓN ORDUÑA, R., *Praxis cristiana. 2. Opción por la vida y el amor*, Madrid, ³1981, 544 pp.
- RNTB ZALBA, M., *La regulación de la natalidad: Texto bilingüe de la encíclica «Humanae vitae» y fuentes del Magisterio*, Madrid, 1968, 252 pp.
- S.PER ID., «La paternidad eficazmente responsable», *Surge* 26 (1968) 318-322.
- SMH LÓPEZ AZPITARTE, E., *Sexualidad y matrimonio hoy: Reflexiones para una fundamentación ética*, Santander, ²1977, 364 pp.
- ST.ÉSIC ID., «Una ética sexual en el interior de la ciudad humana», *Sal Terrae* 80 (1992) 531-545.
- ST.JPCSI ID., «Juan Pablo II sobre el cuerpo y la sexualidad (I)», *Sal Terrae* 68 (1980) 715-725.
- IC.SAH FORCANO, B., «Sexualidad y amor humano», *Ilustración del Clero* 58 (1965) 519-526.
- SV.AMH LAHIDALGA, J. M., «El ‘abuso del matrimonio’ hoy», *Scriptorium Vitorriense* 16 (1969) 213-233.
- SV.MCA ID., «El matrimonio, comunidad de amor responsablemente fecundo», *Scriptorium Vitorriense* 15 (1968) 92-105.

Valoración y análisis del pensamiento de los autores (Diálogo entre los autores)

INTRODUCCIÓN: SITUACIÓN HISTÓRICA DEL PROBLEMA

La tesis doctoral presenta un ligero recorrido por el desarrollo doctrinal del Magisterio de la Iglesia y un detenido estudio sobre el panorama que la reflexión teológica ha ofrecido del amor conyugal y la procreación en las tres décadas posteriores al Concilio Vaticano II en algunos moralistas españoles. En este extracto ofrecemos el capítulo IV en el que se hace un análisis y una valoración de lo que ha supuesto toda esta reflexión, con el fin de contrastar las diferentes opiniones y aproximarnos a una visión de conjunto.

La doctrina moral sobre el amor conyugal y la procreación ha gozado de una situación relativamente pacífica hasta principios del siglo XX. Después de la recopilación patrística y de la reflexión sintetizadora, profunda y positiva que San Agustín ofreció sobre los bienes del matrimonio¹ y de la fundamentación filosófica y la sistematización teológica que Sto. Tomás presentó con el tema de los fines del matrimonio², ha sido la reflexión canonista la que más influyó en la concepción del matrimonio antes del Vaticano II con la consiguiente repercusión de reducir el tema a las cuestiones relativas a la validez del matrimonio.

Así pues, la institución matrimonial se encontraba con una cimentada seguridad doctrinal, a la vez que con una incómoda rigidez legal y reduccionismo vital, que no favorecía la vivencia del matrimonio como comunidad de vida y amor.

Con esta situación y teniendo en cuenta lo apuntado en el primer capítulo de la tesis doctoral sobre los avances de la filosofía y de las ciencias, los teólogos no podían por menos de cuestionar el estado en que se encontraba la reflexión teológica y el mismo matrimonio, con el fin de recuperar aspectos que se habían olvidado o que aún no se habían descubierto en la doctrina católica sobre el matrimonio.

En este contexto, el Concilio Vaticano II levanta y colma muchas esperanzas pastorales en relación al amor conyugal. Gran número de teólogos moralistas consideraron la doctrina de *GS*, números 48-52, como de renovado interés por los esperados cambios que ofrecía, y por dar respuesta a las difíciles situaciones que muchos cónyuges vivían, sobre todo en relación con la moralidad del acto conyugal. Como es sabido, por voluntad expresa de Pablo VI, *GS* no trata expresamente la moralidad de los anticonceptivos, reservada a un documento posterior, que sería la encíclica *HV*³. Sin embargo, en la presentación de la doctrina matrimonial se advertía un cambio de orientación al introducir los valores personales como soporte antropológico de la doctrina matrimonial y de otras cuestiones. La publicación de la *HV* sería motivo para que proliferasen, como nunca en la historia de la Iglesia, escritos morales sobre estas cuestiones.

En el presente estudio se irá comparando la doctrina de los diferentes autores con el fin de poner de relieve cuáles son los puntos en común y los divergentes. Al mismo tiempo notaremos las peculiaridades y las líneas generales de estas tres décadas.

DIÁLOGO ENTRE LOS AUTORES

a. *Naturaleza del amor conyugal*

Una de las mayores preocupaciones de los moralistas estudiados fue la de redescubrir la naturaleza del amor conyugal. La naturaleza de este amor había estado frecuentemente relegada a un segundo plano, en favor de la institución matrimonial y de sus fines. Las leyes jurídicas solían ser el motor y la fuerza dinamizadora del matrimonio, más que el amor conyugal. Esta recuperación se va a plantear desde dos fundamentos: uno teológico –la nobleza del amor divino, del cual procede nuestro amor– y otro antropológico –despojando al amor de su atadura institucional y potenciando su valor humano–. Ambos le harán recuperar su dignidad.

a.1. Fundamentación teológica y sus consecuencias

Para algunos autores la recuperación del amor conyugal encontraría su impulso más fuerte en su fundamentación teológica, que se expresa en las palabras de *HV* 8: «La verdadera naturaleza y nobleza del amor conyugal se

revelan cuando este es considerado en su fuente suprema, Dios, que es *Amor*, *el Padre de quien procede toda paternidad en el cielo y en la tierra*», y en ellas ven el camino ideal para recuperar la dignidad del matrimonio. El papa Francisco en *AL* resalta también el fundamento divino del amor conyugal: «Es el encuentro con un rostro, con un ‘tú’ que refleja el amor divino y es ‘el comienzo de la fortuna, una ayuda semejante a él y una columna de apoyo’ (*Si* 36,24), como dice un sabio bíblico»⁴.

Desde los principios teológicos, Larrabe y Zalba dejan muy claro que el amor conyugal solamente puede alcanzar su nobleza desde una perspectiva teocéntrica. Esto no les lleva a pensar que vaya a perder expresividad humana, sino que, al contrario, librerá al matrimonio de muchos de sus males, entre los que destacan la desvinculación con el Creador y con sus leyes, la deshumanización del amor conyugal⁵ y, como consecuencia de ello, el egoísmo, la desconexión de los dos significados del acto conyugal⁶, etc. Es precisamente este tema el que trata de solventar la *HV* al dar origen divino no sólo al amor conyugal, sino a la institución y al acto conyugal. Según Zalba, olvidar esto es la causa de los errores en la moral del acto conyugal, como se verá más adelante.

Lahidalga y Gil Hellín analizan los mismos textos del Magisterio. Ambos autores afirman el origen divino de la institución del matrimonio apoyándose en *GS*⁷ e insinúan el origen divino del amor conyugal apoyándose en *HV* 8. Sin embargo, cada uno resalta un punto diferente.

Gil Hellín pretende mostrar su conexión entre ambos textos del Magisterio al situar el amor, no como fin, sino como ser del matrimonio. Gil Hellín al hablar del fundamento teológico del amor conyugal, no parte del texto de *HV* 8, sino trata a la institución y al amor conyugal conjuntamente, con el fin de mostrar que no se da una oposición entre ambos, sino una imprescindible colaboración. «Dios ha querido esta institución ‘para realizar en la humanidad su diseño de amor’. Diseño de amor que se verifica en los dos aspectos inseparables de la unión conyugal: la ‘recíproca entrega personal’ y en la colaboración con Dios ‘en la generación y en la educación de nuevas vidas’»⁸. Así pues, el plan universal de amor de Dios, que se refuerza más aún en la llamada universal a la santidad, se hace historia, para muchos de sus hijos, en el matrimonio. De aquí que establezca una conexión directa entre estas dos llamadas que presenta el Vaticano II⁹. Por lo que, para Gil Hellín, el designio de amor de Dios se realiza a través del mismo ser del matrimonio: el amor conyugal, que es el ser del matrimonio. Con esta afirmación centra en el amor conyugal tanto el ser natural del matrimonio, como la vocación a la santidad, siendo en la vida de los esposos una misma vocación. Con ello

también estaría situando al amor conyugal en el puesto que le corresponde, tarea principal de su obra escrita.

Lahidalga se propone mostrar la desconexión que ha habido en la vida real de los esposos, favorecida por concepciones legalista del matrimonio, a veces hasta en el seno de la Iglesia, de aquí, la necesidad de integrar el amor en la institución.

El matrimonio no es para Lahidalga un amor que se realiza en una estructura, sino que es una «urdimbre de relaciones interpersonales»¹⁰, es decir, que el amor de la pareja crea la comunidad de vida y amor: «Y este ‘cuadro’ no es otro que el amor conyugal»¹¹. Con ello está indicando que, si las leyes del estado matrimonial o «*vinculum iuris*» no se adecuan a las del amor conyugal o a la urdimbre de relaciones personales —«*vinculum amoris*»¹²—, será un estado que no ayuda a la realización de los esposos. No siempre la institución ha favorecido el amor conyugal. A la socialización de la institución se accede por el acto de la voluntad llamado consentimiento. No deja clara la doctrina de GS sobre la institución matrimonial, pues la expresión «en posesión de sus propias leyes», la hace depender de que coincidan con la urdimbre de relaciones interpersonales. El amor humano es el núcleo constitutivo de la comunidad de vida y amor. La institucionalización es secundaria.

Gil Hellín difiere, pues se da un verdadero consentimiento cuando el amor de los novios asume la institución.

Las diferencias entre ambos se muestran más claras al comentar el texto de HV8 que acabamos de citar. Mientras que para Lahidalga el amor conyugal realiza la dinámica del designio de Dios dada a la institución, para Hellín el amor conyugal es el cuadro que determina el marco de la institución. Lahidalga ve con recelo que la institución determine al amor conyugal, pues nos podrían conducir a exigencias biológicas en la procreación.

Presentemos los autores que defienden la independencia de los valores personalistas y la institución: Larrabe, Hortelano, Forcano, etc.

Larrabe dice que el amor conyugal adquiere su nobleza y su dignidad en el amor del Creador y salva la unidad del amor conyugal con la institución por su común origen divino, no porque venga exigida por los valores personalistas. Larrabe presenta el origen divino del amor conyugal como el centro de configuración de toda doctrina matrimonial, por lo que no es posible que entre en contradicción ningún elemento del matrimonio. Apoyado en este fundamento da un paso más, desarrollando la vida matrimonial como vocación cristiana a la perfección.

Hortelano también pone el fundamento del amor conyugal en la Trinidad, como Zalba, Lahidalga y Gil Hellín. Sin embargo, se diferencia de estos

en no fundamentar la institución, ya que precisamente el amor conyugal se perfecciona, no tanto por su conexión con la institución, sino por «ser un amor histórico» en el plan salvífico de Dios. En este sentido presenta a Dios como causa final del amor conyugal, más que como causa original, ya que el matrimonio no es tanto el cumplimiento de un conjunto de leyes, cuanto el resultado del dinamismo del amor. En tal proceso el amor divino es el motor y el fin. Desde esta base del amor conyugal, le será fácil presentar la comunidad de vida y amor o «nosotros», como proceso histórico que tiende a su plenitud, de la cual surge la fecundidad, lo cual quiere decir, que se puede dar el «nosotros» y no tenga por qué tender ya a la procreación¹³.

Forcano da un paso más en la desvinculación del amor del origen divino. En ningún momento hace referencia a este origen, tan sólo acude al amor sobrenatural para presentar el amor de Cristo como la plenitud y término al que se dirige el amor de los esposos. En este aspecto, todos los autores admiten que el matrimonio cristiano es una realidad sacramental que tiene como fin último la unión con Dios.

Después de esta exposición podríamos decir que la corriente teocéntrica resalta el amor divino como fuente del amor conyugal, como lugar en el que este adquiere su grandeza y su valor supremo. Sin despreciar el amor humano, que surge del corazón de los novios, este es elevado en el momento del consentimiento a un amor esencialmente distinto: el amor conyugal, el cual no depende solo ni fundamentalmente del amor humano de los esposos, realidad que puede quedar relegada en su literatura. Su fundamento principal es el designio de amor del Creador, el cual se une al amor humano, que en su día Él mismo hizo brotar en el corazón de esos cónyuges. Esto proporciona seguridad, estabilidad y equilibrio, lo cual le permite armonizar todo el matrimonio sin necesidad de estar excesivamente pendiente de su estabilidad y de su autorrealización, lo que le impediría atender a los otros bienes y a los fines del matrimonio.

a.2. Fundamentación antropológica y sus consecuencias

La fundamentación antropológica del amor es uno de los capítulos que más ha ocupado a la mayoría de los autores que estamos estudiando. La razón es evidente: recuperar el amor en la comunidad conyugal solo es posible desde una adecuada fundamentación.

Para algunos de los autores, esta fundamentación viene de la mano de la teología.

Este es el caso de Zalba para quien el amor humano tiene su fuente última en Dios, o de Larrabe, que presenta las relaciones humanas, como imagen de las relaciones trinitarias. En estos autores se nota un principio unificador en la argumentación de sus planteamientos, ya los hagan desde la razón o desde el Magisterio: el origen divino del matrimonio.

Para Larrabe la persona es imagen de Dios, por eso es un bien en sí misma, alguien que se puede amar por sí.

Forcano dirá que se sustenta por sí misma.

Azpitarte, que tiene un núcleo intransferible.

Elizari, Lahidalga y Forcano que es apertura, relación.

Hortelano, relación de amor.

Vidal, estructura relacional, lenguaje de amor. Todos ellos participan de que la persona es un bien en sí misma que no se debe manipular por su valor intrínseco, pero a la vez es relación, apertura. La plena conjunción de estas dos dimensiones solo el amor la puede realizar porque solo él es capaz de respetar el propio ser, a la vez, que desde sí valora e integra al otro en sí mismo y contribuye al enriquecimiento de ambos.

Todo esto nos hace comprender la importancia que el amor tiene en la realización de la persona y el relieve que estos autores le han dado. No se trata solamente de salvar al matrimonio, sino que está en juego la misma persona como han dicho Lahidalga, Gafo, Azpitarte, etc.

La fundamentación antropológica tiene gran importancia en el tema que estamos tratando porque ha posibilitado valorar a la persona en sí misma, como sujeto digno en sí, sin que dependa de instituciones y leyes. Con ello, la persona ha pasado a ser la primera tarea humana y ética que los hombres tenemos entre manos, recuperando el lugar que le correspondía y el núcleo donde sustentar y estructurar todas las variadas y complejas dimensiones que tiene, que, de no ser así, quedarían sueltas y sin armonización. Lo cual llevaría a desvirtuar estas funciones de la persona y, en definitiva, a la misma persona.

Precisamente esta fundamentación ha logrado recuperar el significado relacional-expresivo de la sexualidad, que tradicionalmente se la había dado estas salidas: objeto de placer, o función biológica-procreativa, por causa de no estar estructurada en la persona ni desde la persona, como afirman Forcano y Hortelano.

Vidal llega incluso a afirmar que es constitutivo fundamental de la persona, porque nada como ella la realiza y la expresa. La recuperación de la sexualidad ha sido una constante en Forcano, Hortelano y Vidal, con el fin

de dar al amor conyugal el puesto que le corresponde en la construcción de las personas dentro del matrimonio, ejerciendo una función esencial y específica.

La tarea del redescubrimiento de la sexualidad ha sido ardua debido a varias causas. La primera su tensión interna, como muy bien muestra Vidal en el amplio y completo análisis que de ella hace. También por su fuerte tendencia misteriosa, como descubre Hortelano. En otras ocasiones, por su tradicional y principal enfoque a la procreación, en lo cual todos los autores están de acuerdo que así ha sido. No han faltado tampoco las exageraciones y los desvíos de sus funciones. Por todo ello algunos de estos autores han creído conveniente hacer un estudio pormenorizado de la sexualidad humana.

Los nuevos contenidos de GS, tales como el amor conyugal, los valores personales, la humanización del significado unitivo del acto conyugal, etc., han sido vertidos en esquemas viejos, que, o han traído los mismos fallos que antes, aunque en sentido contrario, o no han logrado sacar del reduccionismo a la mutua entrega.

b. *El lugar del amor conyugal*

b.1. Recuperación de la característica «amor humano»

Todos los autores estudiados, al presentar la naturaleza del amor conyugal, han puesto su lugar de realización en la comunidad de vida y amor.

Larrabe, Forcano, Azpitarte, Elizari, Lahidalga, Forcano, Hortelano y Vidal expresan que la persona solamente puede encontrar su lugar y realización en el amor y en su expresión. Si esto sirve para cualquier amor, lógicamente deberá servir para el amor conyugal. Para presentar el amor conyugal, parten de un estudio exhaustivo del amor humano y de sus características. El amor conyugal adquiere sus connotaciones fundamentales en la amistad, complementadas con lo específico que aporta la sexualidad.

Gil Hellín y Zalba se sitúan en otro planteamiento y método: comentario exclusivo del Magisterio.

La diferencia entre Zalba y estos autores es notable. Aquel trata el amor conyugal como humano, mientras que estos presentan las características de la amistad, como propias del amor conyugal. Los aspectos que en uno y otro caso se quieren resaltar son diferentes. Para Zalba, la humanidad del amor conyugal conlleva sobre todo la unidad y finalidad de la persona, que dimana de su carácter espiritual¹⁴. En el planteamiento de los otros autores lo que

queda resaltado son las cualidades de la amistad: construcción de la persona, responsabilidad, sinceridad, etc.

Las características de la totalidad, de la fidelidad y de la fecundidad son estudiadas como expresión del amor humano en Hortelano, Forcano, Elizari, Azpitarte y Vidal.

Hortelano presenta la amistad y la sexualidad como los primeros elementos del amor conyugal.

Forcano resalta que sea humano en los dos niveles de la persona: espiritual y corporal, en cuanto que aquel da sentido a todo el ser y actuar de la persona.

Vidal resalta que es un amor humanizador, esto es, consciente, responsable y no biológico. Es precisamente este aspecto uno de los que más resaltarán estos autores con el fin de dar a la persona la posibilidad de ser ella misma, ejercitando su responsabilidad, por encima de las leyes institucionales y biológicas.

Las diferencias entre estos dos planteamientos son considerables. En un caso el fin al que se dirige el amor conyugal es la institución del matrimonio, en el otro el fin es la persona. En el primer caso priman los intereses conjuntos de esposos e hijos, en el segundo el de los cónyuges.

La filosofía personalista, punto de partida para los primeros, considera a la persona como el valor fundamental por el que hay que velar –en otros momentos era el Creador el bien supremo que estructuraba la moral–. En el personalismo el amor es el dinamismo constructivo de la persona, por lo que goza del máximo valor posible. Esto ha llevado a englobar en el amor los valores personales del matrimonio. No se tiene en cuenta que, en el matrimonio hay más personas implicadas que los cónyuges, por lo que identificar amor conyugal con valores personales, lleva al error de no considerar el valor de la procreación –los hijos– como valor fundamental y personal. Por otra parte, el concepto de valor personal es mucho más amplio y genérico que el de amor conyugal, con lo que la identificación ha llevado a que el lugar del amor conyugal sea dado a los valores personales del matrimonio, a la mutua ayuda, a la mutua entrega, al significado unitivo del acto conyugal, etc. Lo cual ha traído consigo un confusionismo del lugar que ocupan en el matrimonio todos estos componentes y especialmente el amor conyugal. Sería de mucha utilidad, hacer un estudio de los diferentes valores personales, con el fin de aclarar el contenido de cada uno de ellos y evitar la globalización.

Una de las conclusiones que se extrae en la tesis en este subcapítulo es el descubrimiento del amor humano como primordial valor en el matrimonio.

Este logro tiene una gran importancia para el matrimonio y la familia, ya que el amor es la base de la realización de la persona. Este amor, integrando la sexualidad, es la base del matrimonio. Los autores que parten de la antropología y lo presentan como fin del matrimonio, para reforzar su relegación jurídico-histórica, han llevado al debilitamiento del matrimonio, pues han centrado su esfuerzo en la realización de los esposos, subestimando los otros aspectos y personas del matrimonio.

Los autores que parten del magisterio lo presentan como ser del matrimonio.

b.2. Otras características

La fidelidad, para Azpitarte, es fundamentalmente consecuencia de la intranferibilidad de la persona; el amor conyugal añadiría a la fidelidad la eternidad.

También Vidal presenta la totalidad como característica del amor humano y de la conyugalidad.

Igualmente Hortelano hace depender la indisolubilidad del «nosotros», del deseo de eternidad del amor y de lo que de específico aporta el amor conyugal: un mayor grado de eternidad.

Para Forcano es un valor al que tiende el amor conyugal.

Ninguno de ellos ve que estas características del amor tengan su correlativa en la institución. Con lo que estas características estarán en continuo dinamismo como el amor mismo. Con ello pretenden que ese amor sea más totalizador y más fecundo en todos los campos de la persona y del matrimonio, y no se salve por el cumplimiento de funciones y leyes institucionales. Al mismo tiempo, favorecen la libertad del amor, lo cual lleva también el peligro de quedar más desamparado y menos definido.

Larrabe hace depender la unidad del amor conyugal y la indisolubilidad de la institución, mientras que la fecundidad la relaciona con ambos.

En las dos últimas características Lahidalga coincide con el autor anterior, mientras que la fidelidad la hace depender de la institución.

Parece lógico que los autores que hacen depender fundamentalmente la totalidad y fidelidad del amor humano, hagan depender también la fecundidad del amor conyugal y no de la institución.

Zalba, siguiendo la estructura de la *HV*, dice que el amor conyugal tiene que ser corporal y espiritual, haciendo predominar el último aspecto. Se trata principalmente de un acto de toda la persona asumido por la voluntad. De esta

forma, destaca la unidad de la persona humana en cualquier aspecto de la vida conyugal. En esto último coincide con la mayoría de los autores¹⁵. La totalidad, que es característica general del amor, al ser conyugal tiene una especificación cualitativa. En la misma línea se mantiene al hablar de la fecundidad: reconoce su virtualidad en favor del amor de los cónyuges, pero señala que lo específico y principal de esta característica es la fecundidad de los hijos. Esta diferenciación –no oposición– pretende evitar que se oriente lo más específico de la fecundidad conyugal a desarrollar prioritariamente el amor conyugal.

Es aquí donde se distancia de Lahidalga, Larrabe, Hortelano, Forcano, Azpitarte y Vidal, porque la unidad de la persona lleva a asumir íntegramente a los esposos la vida matrimonial, especialmente lo más específico de ella: el acto conyugal, tanto en su función unitiva, como en la procreativa.

Para Zalba, tanto la institución, como el amor humano, como el amor conyugal, como el acto conyugal, se ordenan de forma general a la fecundidad entre los esposos y de forma particular, intrínseca, específica y principal a la fecundidad procreativa.

Lahidalga ordena el amor conyugal, la institución y el acto conyugal a la fecundidad ya sea en hijos o en conyugalidad; sin embargo, a la procreación se ordenan directamente el amor y la institución, y secundariamente el acto conyugal. Prioriza la función unitiva del acto conyugal, haciendo lícita la desconexión de la función procreativa en casos conflictivos. En este autor, la desconexión de la ordenación a la procreación se da, pero no en el mismo grado que Hortelano, Forcano, Azpitarte y Vidal, lo cual resulta lógico, dado que el punto de partida y el método de Lahidalga suele ser el análisis del Magisterio.

Vidal dirá que la fecundidad aflora del amor.

Forcano que es connatural al acto conyugal cuando aflora del amor y no de la institución.

También Azpitarte la hace depender del deseo de eternidad del amor conyugal, relacionándola con el acto conyugal.

Hortelano dice de ella que es una exuberancia, una consecuencia del amor.

Para estos autores el amor humano es fecundo fundamentalmente en amistad, y la sexualidad principalmente tiene una función expresiva y promotora del amor; solo en segundo lugar, procreadora; por lo que la fecundidad, a la que está llamado el amor conyugal, tiene como fin prioritario fortalecer la relación conyugal, engendrar más amor. La fecundidad no es una característica de la institución para ninguno de estos autores ya que sería una imposición

externa a la decisión de los padres, no nacida de su amor. De ser así, se estaría yendo contra los valores de la persona, contra el fin principal, que luego analizaremos.

Gil Hellín presenta las características del amor conyugal en unidad con las de la institución y con los significados del acto conyugal, con el fin de hacer ver la coherencia de la doctrina del Magisterio. Por otra parte, dado que el problema que está dificultando la comprensión del matrimonio es el concepto de amor conyugal, agrupa estas características en función de este: las tres primeras, humano, fiel y exclusivo, resaltan la mutua perfección, *una caro*, a que llegan los esposos por el amor; la cuarta, fecundidad, el fin del amor conyugal. El amor conyugal, como único origen de estas características, será para Gil Hellín el mayor argumento de inseparabilidad del acto conyugal. Por otra parte, la conexión institución y amor conyugal hace establecer una correspondencia en las características y fines de la institución, por lo que lógicamente la institución también se ordena a la procreación. Se puede predicar de ellos, juntamente y por separado, que ambos se ordenan a la procreación. El amor conyugal es el centro y ser del matrimonio que dinamiza toda la comunidad de vida y amor.

b.3. El amor conyugal y los valores personales

Zalba señala que *HV* utiliza expresiones similares a las de *GS* 47-52 sobre los fines personales inmediatos del matrimonio.

Gil Hellín habla también de valores personales, pero no los considera fines propios del matrimonio. Estos dos autores no llaman valores o fines personales a la misma realidad.

Para Gil Hellín, los valores personales son otras intenciones que puedan tener los cónyuges, no específicas del matrimonio. Para Zalba, fin personal¹⁶ es el «perfeccionamiento personal, ordenado a la colaboración con Dios en su obra creadora»¹⁷. Este perfeccionamiento personal es para Zalba fin inmediato, secundario; sin embargo, la mutua entrega, como lo llama Gil Hellín, es el bien de la fidelidad, no fin personal –el cual revaloriza el Vaticano II y *HV*–. Esta misma diferencia de tratamiento de los valores personales y de la mutua entrega se da también entre Gil Hellín y los autores que ponen los valores personales como fin del matrimonio¹⁸.

Larrabe dice que el número 49 de *GS* trata del fin y del bien personal, y que el 50 trata del bien de la prole y de sus fines. Este autor al no especificar cuál es el bien y cuál es el fin, cae en el error de tratar a todo amor conyugal

como bien y fin: el matrimonio se ordena al amor; el amor conyugal y la institución se ordenan a la procreación y la procreación se ordena al amor conyugal. Esto le lleva a no distinguir la mutua ayuda, de la mutua entrega, y a no detectar que en el *bonum proliis*, también hay mutua ayuda. Por ello, ser expresión «para» promover o perfeccionar el amor, no lo desarrolla, sin embargo, sí desarrolla el ser expresión «de» y «con», que sería el valor correspondiente en el significado unitivo del acto conyugal a la mutua entrega.

Para Gil Hellín, la falta de diferenciación de tratamiento de los varios valores personales, es la causa principal de los errores más destacados en este tema. Al ser englobados, por muchos autores, el amor conyugal, la mutua entrega, la mutua ayuda y el significado unitivo, en los valores personales, ha conducido a defender que eran fines, porque lo es la mutua ayuda. Todo ello ha tenido que pasar a ser fin principal, porque el amor conyugal así lo requiere; por lo que tiene que priorizarse sobre la procreación. Es más, Gil Hellín estaría diciendo que estos autores en el fondo se sitúan en el planteamiento de los fines de *Casti Connubii*, aunque no en los contenidos. La gran aportación que hace el Concilio en esta materia es replantear cada elemento del matrimonio en el bien que le corresponde.

Zalba se aproxima a Gil Hellín y se aleja de Larrabe cuando afirma que el amor conyugal y la institución del matrimonio se ordenan al fin primario de la procreación, ya que Gil Hellín dice que del espíritu, aunque no de la letra, de GS no se puede deducir la equiparación de la procreación con los otros fines del matrimonio: mutua ayuda, etc. Zalba no resalta el elemento dinamizador que GS ha dado al amor conyugal, tan importante para Gil Hellín, debido a que no desarrolla el *bonum fidei*. Sin embargo, se acerca a Larrabe en la ordenación del fin personalista al fin de la procreación, con la diferencia que Larrabe les ordena y Zalba les subordina; y se aleja de Gil Hellín, al no admitir este el fin personalista como fin propio del matrimonio y, por supuesto no ordenarlo a la procreación. Larrabe se alejaría de ambos al considerar al amor conyugal como bien y fin de la fidelidad.

La mayor concienciación del amor conyugal y, sobre todo, el hecho de darle el puesto de fin del matrimonio, ha encerrado en una sibilina trampa al amor conyugal, considerando que este se potencia centrándose en sí mismo, sin percatarse que el amor es más limpio y más genuino cuanto más se comunica, cuanto menos se detiene en sí mismo. De esta forma se evita el círculo vicioso de que el amor sea fin de sí mismo. Los hijos, además de ser una corona para los padres, son la mejor garantía de que su amor sea recto y perdurable.

b. 4. El amor conyugal y la procreación ¿ser, bien o fin del matrimonio?

No pocos autores, apoyándose en el esquema del 28 de mayo de 1965, tratan al amor conyugal como fin, con el propósito de recuperarle frente a la primacía del fin de la procreación, pues han visto en la mutua ayuda un valor personalista, es decir el amor conyugal.

Larrabe ordena entre sí las dos funciones del acto conyugal, unitiva y procreativa. El amor conyugal es fin objetivo, intrínseco y esencial del matrimonio, al igual que la procreación. Ambos son fines y bienes del matrimonio. Se apoya en que GS ha querido potenciar los valores personales en el matrimonio. Entre estos valores personales se encuentra el amor conyugal, al que el Concilio trata como fin y bien personal en los tres números de GS 48, 49 y 50. Según recoge del esquema del 28 de mayo de 1965 p. 103, GS 48 sostiene que: «pues es el mismo Dios el autor del matrimonio al cual ha dotado con bienes y fines varios». Al englobar en los valores personales el fin de la mutua ayuda, que GS describe en el n° 48, da un paso en falso haciendo fin del matrimonio al amor conyugal, que lo trata el n° 49 de GS, por ser también valor personal.

Gil Hellín muestra que GS no trata al amor conyugal como fin, sino como ser del matrimonio, o sujeto del que se predica las propiedades y los fines del matrimonio, juntamente con la institución. Una de las razones por las que este autor no pone como fin el amor conyugal, es que el número 48 de GS, después de introducir los fines objetivos, del esquema del 28 de mayo de 1965, habla de los valores personales o sociales¹⁹ que no hay que confundir con los fines del matrimonio.

Cuando Gil Hellín habla del fin de la mutua ayuda lo deduce de GS 48, 1 y 50,1. En el primero de los casos, este fin de la mutua ayuda está a caballo del *bonum prolis* y del *bonum fidei*: «ya no son dos sino una sola carne» y Gil Hellín dice que sería el fin de la mutua ayuda en el *bonum prolis*²⁰: «con la unión íntima de sus personas y actividades se ayudan». La mutua ayuda puede incluirse en ambos *bona*, pues es fin doblemente: para los esposos y para los hijos. En cuanto que los esposos «con la unión íntima de sus personas y sus actividades se ayudan y sostienen mutuamente, adquieren conciencia de su unidad y la logran cada vez más plenamente»²¹. Esta cita de GS es evidente que se refiere al fin de la mutua ayuda, pero lo que no está claro es que este fin pertenezca exclusivamente al *bonum prolis*, pues en nada hace referencia a la prole, sino que estaría desarrollando la *una caro*²². En esta misma línea estaría hablado HV del fin de la mutua ayuda dentro del *bonum fidei*: «Los esposos mediante su re-

cíproca donación personal, propia y exclusiva de ellos, tienden a la comunión de sus seres en orden a su mutuo perfeccionamiento personal».

En el n° 50,1 Gil Hellín coloca la mutua ayuda sirviendo al *bonum prolis*. Aquí sí se halla englobada en el *bonum prolis*, porque está describiendo este bien; también y porque habla de él con las palabras del Génesis: «Creced y multiplicaos».

Por lo cual, concluiríamos que la mutua ayuda sería fin de los dos *bona*, como indica el número 50, 3: «Pero el matrimonio no ha sido instituido solamente para la procreación, sino que la propia naturaleza del vínculo indisoluble entre las personas y el bien de la prole requiere que también el amor mutuo de los esposos mismos se manifieste, progrese y vaya madurando ordenadamente. Por eso, aunque la descendencia –tan deseada muchas veces– falte, sigue en pie el matrimonio como íntima y comunión total de vida y conserva su valor indisoluble». *HV* 8 utiliza el mismo término: «perfecciona», para indicar esta ayuda entre los esposos.

Otra razón por la que apunta Gil Hellín que no se puede tratar como fin el amor conyugal, es que *GS* 48, después de mencionar los bienes y fines en el primer párrafo, deja a un lado los fines y trata de los bienes empezando por el bien de la procreación, que entre sus varios elementos está el fin de la procreación²³. Las palabras que siguen a la descripción del fin de la procreación en el número 48, 1, son especialmente apropiadas para describir otro elemento del bien de la prole, el fin de la mutua ayuda²⁴. Después trata del bien de la fidelidad y sus propiedades y a continuación del bien del sacramento. En ningún momento *GS* 48 habla del fin del amor conyugal.

Tratar al amor conyugal como ser del matrimonio, es colocar el amor conyugal como constitutivo del matrimonio y como realidad sobre la que se fundamentan y ordenan los otros aspectos del matrimonio

Esta intención de hablar de los bienes del matrimonio y no de los fines se mantendría en los dos números siguientes: el bien de la fidelidad (n. 49)²⁵ y el bien de la prole (n. 50), que no solamente abarca el fin de la procreación²⁶, sino otros como la mutua ayuda²⁷. Por lo que de ningún modo se puede ver que estos números 48, 49 y 50 hablen del amor conyugal como fin.

Zalba no da demasiados datos para verificar si mutua entrega y mutua ayuda, el *bonum fidei*, los sitúa como fines personalistas, pero lo que sí es seguro, es que incluye la mutua ayuda: «para mutuo perfeccionamiento», en el *bonum fidei*, lo cual está de acuerdo con lo que acabo de exponer, que *GS* 48, 1, trata el fin de la mutua ayuda del *bonum fidei*. Zalba no da al amor conyugal el lugar de fin del matrimonio.

En su primera época, Forcano guarda cierta relación con los tres anteriores: «Es verdadero, por tanto, afirmar que el amor fecundo es el valor primario y central del matrimonio. El amor infecundo es más limitado y remiso y, por tanto, tiene un valor menos principal»²⁸. Para este autor el amor es fin, en esto coincide con Larrabe y no con Gil Hellín ni Zalba; pero este fin es más principal cuando es fecundo, en lo cual se diferencia de Larrabe. Se parece a Zalba y a Gil Hellín en la primacía del fin de la procreación sobre otros fines.

b.5. El amor conyugal ¿ser o fin del matrimonio?

Lahidalga que sigue el método de comentar el Magisterio, comprueba que según las citas del Vaticano II el amor conyugal ha sido tratado como núcleo, centro o ser del matrimonio, y se observa una evolución en él. Ve que *GS* y *HV* han tenido un reconocimiento y apreciación tal de los valores personales, entre ellos el amor conyugal, que ya no se les puede considerar como algo secundario, sino principal. Gracias a esto, esa centralidad y revalorización del amor conyugal le habría llevado a ocupar el puesto de fin principal del matrimonio o tarea primordial que los esposos deben realizar. El amor conyugal, como presenta el nuevo catecismo, tratándolo en el quinto mandamiento y no en el sacramento del Matrimonio, es el fin personal fundamental de los esposos y no es esencia del matrimonio. La procreación es que se debe subordinar a los valores personalistas, entre los que se encuentra el amor conyugal, que es fin del matrimonio.

Por el contrario, Zalba subordina los valores personales a la procreación, fin inmediato y al amor conyugal que no es fin, sino sujeto no sólo del fin de la procreación, sino de los valores personales. Esto nos hace ver que la rivalidad en la función de fin de la procreación con el amor conyugal depende de que se ponga el amor conyugal como sujeto (ser) o como fin prioritario. Lo cual no quiere decir que si no se pone el amor conyugal como fin prioritario del matrimonio, no logre su revalorización y ocupe el puesto que le corresponde.

Según Vidal lo más decisivo en el matrimonio es la vida de la pareja y, dentro de esta, el amor conyugal²⁹. De esta forma el amor conyugal tiene como fin prioritario la conyugalidad y lo mismo el matrimonio³⁰. Viene a identificar amor conyugal y conyugalidad, pues ambos pertenecen a los valores personales. El amor conyugal es fin y no, esencia del matrimonio.

Entre Lahidalga³¹ y Vidal³² vemos una coincidencia en su forma de pensar cuando plantean el tema desde la antropología: poner a la conyugalidad como el núcleo de la comunidad de vida y amor, y al matrimonio como el marco que se debe adecuar al cuadro o conyugalidad. Pero hay también una diferencia

cuando Lahidalga plantea el tema desde el Magisterio; mientras este llegaba a dar al amor conyugal el puesto de fin³³, Vidal, que no hace ese planteamiento, lo coloca como núcleo y base de la conyugalidad.

Gafo no habla de la función del amor directamente, pero dice que los valores de la intercomunicación interpersonal son más importantes que los procreativos y, aquellos son fin de la persona, por lo que se pudiera deducir que el amor, que esencialmente es comunicación, es fin prioritario de la persona y del matrimonio³⁴.

Según la opinión de Gil Hellín, la ordenación del matrimonio hacia el amor conyugal, no se superará, si se estudia el matrimonio desde el planteamiento de los fines, ya que no quedan muchas más posibilidades que ponerlo o como fin principal o como fin secundario, cosa esta última ilógica con el realce que GS ha dado al amor conyugal al considerarlo ser del matrimonio.

Pensar que la procreación alcanzó una aplastante prioridad por ser fin del matrimonio, es un principio falso, pues tal preponderancia la consiguió no por ser fin, sino por seguir la escuela teológica de los fines y no de los bienes, por lo cual el amor conyugal perdió su puesto de esencia del matrimonio, y la importancia que debía tener como elemento vivificador del matrimonio. El juridicismo, influenciado por la corriente finalista, confundió al amor conyugal con la mutua ayuda. Desde este falso principio no había otra posibilidad que poner al amor conyugal como fin, si se deseaba que alcanzase un puesto de relieve. Este planteamiento de resentimiento teológico, ha hecho que muchos autores no hayan tenido una visión amplia e imparcial del problema.

Los autores que fomentan la *una caro* como don, como contenido del matrimonio, o incluso como algo sagrado, tienden a resaltar más el momento del consentimiento. Efectivamente, el pacto conyugal es un momento único y puntual por el que el amor de novios se constituye en amor conyugal dejando de ser fin y convirtiéndose en ser del matrimonio. Los autores que proponen la conyugalidad como lo más importante del matrimonio, presentan el consentimiento como momento decisivo en la continuidad del amor de los novios. En el primer caso se acentúa el formar una comunidad de vida y amor, en el segundo la autenticidad en el proceso de amor de los futuros esposos.

c. *El acto específico del amor conyugal*

Hemos comparado la relación que los autores establecen entre el amor conyugal y la fecundidad-procreación. Se habrá podido notar que según se sitúe el amor conyugal como ser, núcleo, fin secundario o fin principal del ma-

trimonio, los autores dan una u otra orientación a la procreación. Lógicamente, el acto específico del amor conyugal será orientado en sus dos funciones según la idea que cada autor tenga de lo que debe expresar, esto es, según la idea que tengan de amor conyugal.

c.1. Los dos significados del acto conyugal

Acabamos de ver en el apartado anterior las diferencias que los autores han mostrado sobre el lugar del amor conyugal, el cual determina las otras cuestiones del matrimonio. Limitar toda la vida matrimonial a este tema es un reduccionismo peligroso, pues los dos bienes del matrimonio que estamos estudiando, la mutua entrega y la procreación, tienen otros aspectos positivos y trascendentales además de la relación amor conyugal-procreación. Dado que en los otros aspectos no se plantean discrepancias tan acuciantes, vamos a estudiar y comparar las conclusiones a las que estos autores han llegado en relación con el acto específico del amor conyugal, es decir la finalidad de las funciones unitiva y procreativa.

c.1 a. Separabilidad de los dos significados del acto conyugal

Acabamos de ver, según Vidal, que los valores personales conyugales son el fin del matrimonio y del amor conyugal; por otra parte, la sexualidad en este autor es el factor decisivo para el matrimonio porque la persona es lenguaje humano de amor, con lo cual la sexualidad no puede tener otra función más importante que expresar el amor, con el fin de conseguir la conyugalidad y realizar lo más característico de la persona: su relacionalidad. La función más importante, según él, del acto conyugal es favorecer los valores personales de los esposos mediante su aspecto unitivo.

También consideran prioritario este aspecto de la sexualidad Azpitarte³⁵, Forcano³⁶, Hortelano³⁷ y Gafo³⁸. Estos autores ponen como elemento constitutivo del matrimonio el amor, pero Vidal la expresión del amor, porque el ser humano es «lenguaje humano», de «amor»³⁹. Apuntemos también que Azpitarte y Gafo también dan al amor conyugal el puesto de núcleo del matrimonio, intentando potenciar los valores conyugales. En este caso la sexualidad expresaría el significado unitivo como principal fin del amor.

La tendencia del amor conyugal se orienta fundamentalmente a favorecer el significado unitivo porque está más de acuerdo con su naturaleza y las exigencias de la sexualidad. El significado procreador del acto conyugal no surge fundamentalmente de la sexualidad sino del amor conyugal. La fuerza

procreativa sexual es fundamentalmente biológica –parecida a la de los animales–. Entre ellos hay diferencia de matices.

Forcano, a partir de cierta época, dice que sólo es procreativa la sexualidad en cuanto favorece el amor, que es creativo, desvinculando la función propiamente procreativa del acto conyugal, al eliminar en la segunda época esta expresión de la primera: «respecto a la estructura natural del acto conyugal».

Hortelano presenta el acto conyugal apuntando a la procreación, pero salva su moralidad sirviendo solamente a la función unitiva, porque la procreación es consecuencia del «nosotros»⁴⁰. La orientación que da al amor conyugal en las dos funciones del acto conyugal va dirigida fundamentalmente a favorecer el aspecto unitivo, esto mismo había dicho CC⁴¹ de la función procreativa, ya que la procreación es redundancia del «nosotros», surge como consecuencia del amor conyugal.

Vidal concede al acto conyugal en relación con la procreación una función secundaria por tener una procedencia fundamentalmente biológica; la función procreadora se salva procreando amor del cual es consecuencia la fecundidad⁴².

Elizari salva la moralidad del acto conyugal sólo porque sirve a la conyugalidad y es una decisión sensata, pues la separación de los dos significados es un acto premoral, biológico.

Azpitarre es partidario de la unidad de las dos funciones del acto conyugal⁴³, pero no siempre de la inseparabilidad⁴⁴, para lo cual exige una condición previa: que no sirva a la conyugalidad⁴⁵.

Gafo y Lahidalga conectan en principio las dos funciones, a no ser que haya un conflicto de valores. Este último parte de la postura de que el acto conyugal, cuya finalidad es expresar y promover el amor, tiende en principio –*per se*– a la procreación; sólo en caso de conflicto y por salvar el amor conyugal habría que salvar el significado unitivo en detrimento del procreativo porque de lo contrario se caería en un biologismo por tres motivos: porque es el significado más profundo en la conciencia de los esposos; porque GS 49 ha reconocido lo que de humano tiene este acto y en el siguiente número nos da como criterio objetivo de moralidad la naturaleza de la persona, «*intentio personae*»; y porque HV 11 dice que en principio está abierto a la vida, y que una cosa es la procreación significada que siempre debe permanecer, y otra la procreación efectuada⁴⁶.

Gafo afirma también que la doctrina de GS y de HV sobre la inseparabilidad de los dos significados es válida, y sólo en caso de conflicto habría que salvar el significado unitivo, por su interrelacionalidad, cuyo nivel es absoluta-

mente distinto⁴⁷, en perjuicio del procreador, porque en estos casos la persona no podría asumir responsablemente la procreación⁴⁸, con lo que se situaría en el ámbito de la procreación animal o biológica, cuyo nivel es absolutamente distinto al de nuestra especie. Sin embargo en otro texto utiliza un argumento de biología: el ciclo de la mujer sólo 5 días es procreador, mientras que 28 es unitivo, para defender la prioridad del significado unitivo⁴⁹.

Azpitarte defiende también que la realidad biológica de la sexualidad concede más días infecundos que fecundos, por lo que el hombre también podrá concederse otros días infecundos⁵⁰.

Lahidalga presenta dos argumentos apoyados en la función biológica para ver que la procreación no siempre tiene que estar ligada a la función unitiva: primero, porque el derroche de elementos fecundantes hace pensar en otra finalidad de la sexualidad, más importante que la biológica⁵¹ y el segundo porque la función biológica dando un «rodeo expresa y promueve el amor»⁵².

Este último argumento de la doble fecundidad del acto conyugal es también presentado desde la estructura de la sexualidad, sin acudir expresamente al significado procreador Elizari, Gafo, Azpitarte, Hortelano, Vidal y Lahidalga⁵³.

c.1.b. Unidad de los significados del acto conyugal

Aunque no es fácil diferenciar por las muchas coincidencias con los autores anteriores, ni creo que se dan posturas desmarcadas entre los autores tratados y los que ahora vamos a presentar, sí creo que hay un acento que debe ser señalado. Los autores que acabamos de comentar colocan en dos planos gradualmente diferentes al significado unitivo y al procreador. Ni Vidal ni Gafo ni Azpitarte ordenan la institución del matrimonio a la procreación, ya que sería imponer al amor conyugal una exigencia externa y por lo tanto no humanizadora. En esta línea se puede observar que cuanto más en el núcleo del matrimonio se haya desconectado la procreación, más diferencia de valoración se da entre los dos significados del acto conyugal.

Zalba ordena prioritariamente el amor, la institución y el acto conyugal a la procreación al resaltar lo específico del amor conyugal. «Es, finalmente, un amor *fecundo* de una manera muy particular, porque no se cifra en sola la comunión entre los cónyuges, pues en cuanto recíproca donación o intercambio de bienes se da también en otros amores, sino que está destinada, con singularísimo destino suyo, a expandirse y perpetuarse en nuevas vidas que prolonguen en un tercero la comunión realizada entre dos. Y aquí reproduce la encíclica uno de los dos pasajes, el n. 50, de la constitución *Gaudium et spes*, el otro se encuentra en el n. 48, en el que se afirma la ordenación que no sólo el matrimonio, sino el

mismo amor conyugal, tiene ‘por su propia naturaleza’ a la procreación y educación»⁵⁴. Por la unidad que concede a la persona humana y a todos sus actos, se opone a la separabilidad del acto conyugal ya que como recoge de Pío XII, conlleva «un dinamismo vital interior al mismo y por lo mismo, revelador de una finalidad esencial a su naturaleza propia»⁵⁵. Los actos de la persona, aunque tengan un componente biológico, son mucho más que actos animales.

Lahidalga ordena la institución del matrimonio a la procreación y al amor conyugal. Pero el acto conyugal, como acabamos de ver, tiene como significado más profundo expresar y promover el amor; la procreación queda en la conciencia de los esposos en segundo plano, por lo que, cuando hay casos particulares, se salva la moralidad de los esposos con el significado unitivo, según la interpretación que hace de la *HV*.

Larrabe establece una postura de igualdad de prioridad entre los dos aspectos del acto conyugal, como consecuencia de la mutua ordenación del amor y la procreación en la institución matrimonial, pues ambos se orientan entre sí para conseguir sus significados, teniendo en cuenta que el procreador tiene dos formas de lograrse: favoreciendo el amor conyugal y, al mismo tiempo, los hijos.

Gil Hellín ordena la institución y el acto conyugal a la procreación ya que ambos guardan una estrecha vinculación con el amor conyugal que les informa dando a las propiedades de la institución y del acto conyugal las mismas funciones que tiene el amor⁵⁶. No reconoce que la función procreativa sea fundamentalmente biológica por dos razones: porque la mutua entrega que en el matrimonio se expresa a través de los actos conyugales afecta al núcleo más íntimo de los cónyuges y, por ello, integra toda su realidad espiritual y corporal⁵⁷ y porque hay una diferencia radical con la de los animales⁵⁸. La procreación humana es mucho más que la simple reproducción animal: es la creación de una nueva persona y nada debe ser tan digno y valioso como la persona y su vida. Excluye el biologismo de la procreación desde el Magisterio. La entrega corporal de los esposos debe ser humana y afectiva, pero, si no se logra, no por ello deja de ser conyugal, pues está sostenida por la *una caro*, lo cual es mucho más difícil de defender a los autores que ponen los valores personales como fin, pues quedaría en entredicho el bien de la mutua ayuda. La desconexión de las dos funciones desvirtúa su fuerza y su capacidad de amar incluso cuando se obra de buena voluntad, ya que la bondad del matrimonio está en la esencia misma de la comunidad conyugal, es decir, en el amor conyugal, que lleva consigo la recta intención y conocimiento de las personas⁵⁹. En este sentido manipular las propiedades del matrimonio será un mal objetivo para quien lo realice.

Notemos que todos los autores estudiados dan al amor la función dinamizadora de todas las realidades del matrimonio; sin embargo, los que desconectan la procreación de la institución o del acto conyugal, recortan la cualidad de la fecundidad del amor conyugal, por lo que no logra dinamizar el acto conyugal y la institución.

La devaluación, por parte de ciertos autores, de la estructura institucional, la cual refuerza el amor conyugal, hace que el acto conyugal tenga que venir en su auxilio con su aspecto unitivo para ayudar a recuperar la estabilidad del amor conyugal.

La separación de significados no responde al verdadero amor conyugal, que es su fuente, ni favorece ninguno de sus significados. Si se pretende vivir sólo el significado unitivo, esa unión es mentirosa: al mismo tiempo que se abrazan, rechazan la integridad del otro cónyuge, en algo tan importante, como es la masculinidad o la feminidad. Se da una verdad a medias, pues al mismo tiempo que se entregan, rechazan parte de sus personas. La contracepción no reconoce al otro en plenitud, ni como esposo ni como persona.

c.1.c. Comentarios al Magisterio

Los autores que comentan el Magisterio parten de la renovación que GS ha introducido en la doctrina sobre el matrimonio y ven en ello una esperanza para salvar al matrimonio, por la recuperación de los valores personalistas como fin principal.

Lahidalga analiza detenidamente GS y dice que ya no habla de ley natural, sino de naturaleza de la persona y de sus actos, que él entiende como la intención de la persona, *intentio personae*, que es lo que salva su moralidad y sus actos. Esta intención debe responder al criterio, que señala la misma GS: «de la mutua entrega y de la humana procreación en el contexto del amor verdadero». No tiene en cuenta la naturaleza de los actos de la persona. Defiende en varios de sus artículos que la HV mantiene los mismos principios personalistas⁶⁰ que el Concilio⁶¹ con los cuales hay que interpretar el texto clave de esta encíclica: «cualquier acto matrimonial (*quilibet matrimonii usus*) debe quedar abierto a la transmisión de la vida». Este principio es una verdad «*per se*», pero no quiere decir, que no pueda haber excepción, porque hay una gran diferencia entre «procreación significada» y «procreación efectuada». Lo que HV quiere decir, según Lahidalga, es que no se puede admitir moralmente un sentido contraceptivo del acto conyugal que sea coherente con los valores personalistas, pero sí un efecto contraceptivo. Sin embargo, cuando describe la graduación de los abusos del matrimonio, en el tercer abuso, dice que el acto conyugal no abierto a la vida

por egoísmo puede servir al amor personal por el sólo significado unitivo, que expresa y promueve el amor. Parece admitir un contrasentido contraceptivo, al conceder cierto grado de moralidad, a una relación egoísta⁶².

Larrabe mantiene una postura muy diferente cuando dice: «Que los esposos integren la sexualidad en el amor; y si hubiese un conflicto entre sexualidad y amor, debe sacrificarse la sexualidad»⁶³. Esto no le lleva a minusvalorar la función unitiva, al contrario, al potenciar el amor enriquece su expresión. Lo que pretende es que la expresión responda a la realidad. Este punto de partida, en el cual se prioriza el amor sobre su expresión, tiene, para el presente autor, una gran importancia porque, reconociendo la importancia de la función expresiva del amor, no la absolutiza, ya que el amor no sólo existe cuando se expresa sexualmente. Otra cualidad de la sexualidad que destaca es la presencia del amor no sólo antes de la expresión sexual, sino durante ella cuando dice: «sólo cuando es ‘expresión por y con amor’ es una relación interpersonal». Pero también reconoce que la sexualidad tiene una función promotora del amor.

Elizari condena la anticoncepción personalista, egoísta y no los anticonceptivos, cuando comenta *FC*: «no se dan dos antropologías cuando se aceptan los métodos artificiales o los naturales para regular la natalidad, sino cuando la mentalidad es anticoncepcionista, como es el caso extremo de idolatrar los anticonceptivos, pues lo que constituye la persona son los actos libres y voluntarios, no las leyes físicas»⁶⁴.

Está claro que con la aceptación paulatina de los métodos naturales durante la segunda mitad del siglo XIX⁶⁵ y con la prioridad moral de salvar el significado procreador propuesto por el Magisterio hasta *GS 49*, se podía caer en el recurso a los períodos agenésicos para salvar la moralidad de cada acto en particular, sin tener en cuenta la inmoralidad egoísta de tener una actitud cerrada a la vida en el matrimonio, sin mediar causa grave. Esta inmoralidad, mucho más grave que la de los anticonceptivos, es la que censuran Lahidalga, Elizari, Gafo, etc.

Azpitarte trata este punto al hablar de la unidad de los significados del acto conyugal en el Magisterio. Este autor desvincula la unión de los dos significados que presenta el texto citado de *HV* por dos razones: por haber abandonado esta encíclica el trasfondo personalista de *GS*⁶⁶ y por no dar argumentos claros de razón, cuando además no hay ningún argumento de revelación⁶⁷.

Forcano no comenta la encíclica, pero hace un resumen que prepara para entenderla. Dice que se mueve a escala de principios generales, que serán concretados con lo que establezcan las Conferencias Episcopales. Afirma también

que no puede tener en cuenta los criterios subjetivos de cada padre y que es fácil hacerla decir lo que cada uno quiera que diga. El criterio científico es puesto por este autor en primer lugar para determinar los criterios objetivos de moralidad⁶⁸.

Gil Hellín sostiene en cambio que no se salva la moralidad salvando solamente la intención generosa de los padres, pues el Concilio habla de criterios objetivos tomados de la «naturaleza de la persona y de sus actos», no de intención de la persona y de sus actos⁶⁹, ya que la naturaleza puede ser totalmente contraria a la intención de la persona.

La desviación del amor conyugal, como columna vertebral tanto del bien de la fidelidad, como de la procreación, hacia la conyugalidad, ha ensombrecido el valor personal del aspecto procreativo. Lo cual ha llevado a un reduccionismo, haciendo creer que el significado unitivo tiene que ver más con los valores personales, que el procreativo.

También el criterio moral para determinar la bondad del acto conyugal, «naturaleza de la persona y de sus actos», depende si se prioriza intencionalidad o de la intencionalidad del Creador. Ambas tendencias en sus extremos son nocivas. En la primera hay peligro de subjetivismo, en la segunda despersonalización.

c.2. Paternidad responsable

El tema de la paternidad responsable está estrechamente relacionado con el concepto de amor conyugal y con la moralidad de los actos conyugales. Vamos a relacionar a los autores con el fin de conocer lo que de común tienen y sus diferencias, a la vez que ponemos de relieve la razón de ser de estas y sus conexiones con los otros elementos del matrimonio.

Sobre esta cuestión Zalba mantiene una disposición positiva y abierta ante la vida como primer criterio de paternidad responsable, solo sustraible por graves motivos; sin embargo, hace hincapié en su relación con el acto conyugal al indicar que uno de los criterios para su ejercicio será la frecuencia de los actos conyugales. Aunque valora el amor conyugal, hace depender la moralidad de la prioridad del fin procreativo del acto conyugal. Resalta también este autor la unidad que el ejercicio de la verdadera paternidad da al acto conyugal, evitando todo dualismo proveniente de la tendencia hedonista. Sin embargo, no aparece claro que el significado unitivo del acto conyugal no dependa de la intención procreativa, por el empuje que ejercen los criterios objetivos de moralidad del acto conyugal de CC.

Larrabe emplea la siguiente línea argumental: la procreación procede de la paternidad responsable, esta del amor conyugal y las tres de Dios creador. Pero añade una novedad a los autores anteriores: la bondad de los métodos y criterios de la procreación surge del bien y fin del amor conyugal y de la procreación y Larrabe pretende mantener la línea de GS donde el elemento fundamental es el amor conyugal. Enuncia los criterios subjetivos a tener en cuenta para ejercitar la paternidad responsable, tales como: el trabajo de los padres, el acceso a la educación, la explosión demográfica, pero no los confunde ni los antepone a los objetivos, No se muestra partidario de la moral de situación.

Gil Hellín conecta el concepto de la paternidad responsable con tres elementos del matrimonio: la mutua entrega, la voluntad de los padres y el designio divino sobre la vida y el amor. La paternidad responsable, en cuanto depende del amor conyugal, mantiene una disposición positiva ante la vida y en cuanto depende de los padres, debe ser responsable para atender a los bienes del matrimonio, según el designio divino manifestado en la naturaleza del mismo matrimonio que exige la unidad de las dos funciones del acto conyugal⁷⁰.

Hortelano plantea la paternidad responsable desde la antropología, pero debido a su orientación histórica salvífica del amor, la relaciona estrechamente con la voluntad de Dios que hay que descubrir en las circunstancias de la vida. Remarca también la necesidad en algunas circunstancias de recortarla, situación que lleva a los padres a tener conciencia perpleja, por lo que podría darse culpabilidad objetiva y no subjetiva. Esto último también lo afirma Lahidalga. Por ello, se muestra partidario de la moral de situación: «los esposos deben tratar de descubrir la voluntad de Dios sobre ellos a través de la situación concreta en que se encuentran»⁷¹; si a esto añadimos que es partidario de la opción fundamental⁷², podemos calcular el gran peso que tienen los criterios subjetivos.

Lahidalga también afirma que el último juicio del ejercicio de la paternidad corresponde a los padres. La paternidad responsable surge de conjugar dos principios del Concilio: la procreación no biológica y las familias numerosas. Sin embargo, su planteamiento es distinto al de Zalba, Larrabe y Gil Hellín. Estos resaltaban la cooperación en la obra creadora de Dios, Lahidalga resalta la naturaleza (intención) de la persona. Otra diferencia con los tres es el cambio de finalidad que atribuyen a la paternidad responsable; este, la orientación a la regulación de la natalidad y aquellos, al servicio de la vida.

Elizari arranca del texto de GS para situar la paternidad responsable en la cooperación de la obra creadora de Dios, pero se centra en la antropología: conciencia y razones de los padres, amor conyugal, responsabilidad humana, etc. No distingue entre criterios objetivos de moralidad y los subjetivos: el bien de

los padres, los hijos, la sociedad y la Iglesia. Señala los problemas que la reducción de la natalidad está teniendo. Resalta que es decisión, en última instancia, de los padres la capacidad de impedir la vida y concluye como Azpitarte que, en situaciones conflictivas, es lícito salvar el amor y la responsabilidad paternal aunque no se mantenga la estructura del acto conyugal, pues de lo contrario, sería «absolutizar la naturaleza» o biologizar las relaciones conyugales.

Azpitarte plantea la paternidad responsable desde el amor conyugal y reconoce como Lahidalga que sólo es auténtica desde la generosidad de los padres. Además, recoge los criterios de moralidad de *GS* y dice que según esta, los anticonceptivos pudieran ser lícitos⁷³. Reconoce que *HV* no los admite, pero sin dar razones antropológicas y desmarcándose de la línea de *GS*. En lógica con lo anterior admite reducir la natalidad por conflicto de valores.

También Forcano da más valor moral a los criterios subjetivos: motivación de los padres, que a los objetivos. Además, aquellos los entiende como leyes personales⁷⁴.

Gafo se apoya en la antropología del amor para enmarcar la paternidad responsable. Reconoce que solamente puede ser responsable si es guiada por la generosidad, lo cual le hace defender la enseñanza del Papa contra el biologismo hedonista, pero no considera esta responsabilidad como obligación moral; por el contrario, cuando hay conflicto de valores, acepta que los esposos responsablemente se separen de la doctrina de *HV*. No intenta acomodar la doctrina a su forma de pensar, pues reconoce que hay diferencia, sino que resuelve el conflicto con el principio del mal menor.

Vidal arranca del principio antropológico de la conyugalidad –el bien de los padres, de los hijos ya nacidos y de los por nacer: (humanización)– como criterio de valoración de paternidad responsable. También Azpitarte, Elizari y Forcano incluían a la sociedad y a la Iglesia, pero no como responsables de la paternidad, sino como bienes –criterios subjetivos– que los padres deben valorar para ejercer su paternidad.

Gil Hellín sitúa la cuestión en el mismo núcleo del acto conyugal, para hacer ver que la procreación no es un acto biológico, cuando los padres lo asumen responsablemente, no son unas leyes biológicas convertidas en leyes humanas, sino que es un acto pleno y especialmente humano, porque surge del núcleo de la persona, como es la entrega conyugal, y del descubrimiento racional y aceptación de la verdad del acto conyugal.

Todos los autores pero especialmente Larrabe, Vidal, Lahidalga, Gafo, Azpitarte, Elizari, Forcano y Hortelano resaltan la humanización que la paternidad responsable ha traído a la procreación. Se ha pasado de ser un acto

dependiente de la fuerza procreativa del acto conyugal, ya que era lo que en último término salvaba su moralidad hasta GS, a ser una tarea de los padres fruto de su amor y de su diálogo. Los hijos son acogidos en el seno de las familias como una tarea humana, más que como fruto de unas relaciones conyugales.

La postura de los autores ante la paternidad responsable es muy variada y depende en gran medida del concepto que cada cual tenga del amor conyugal. Se pueden apreciar dos tendencias. Aquellos que la presentan desde la colisión de tres valores que pueden entrar en conflicto: el amor conyugal, la unidad de los dos significados del acto conyugal y la conveniencia de un nuevo hijo. En esta, los padres deberán salvar los dos valores que consideren más importantes, permitiendo que uno no se logre. En este caso, da la impresión de que el amor conyugal como fuerza vital del matrimonio es incoherente al exigir valores contradictorios. Otros autores presentan la paternidad responsable en sí, como el fruto natural de la mutua entrega, del designio divino sobre el matrimonio y de la voluntad de los padres. El amor conyugal se ordena a la vida, al igual que el querer de los padres, como el de Dios. Es un planteamiento positivo de tres valores que confluyen para dar la vida de un ser humano.

El punto clave donde las posturas sobre la paternidad responsable se empiezan a distanciar es la aceptación de los criterios y valores que entran en juego, bien sean vistos desde el Creador o desde la persona humana. Desde el Creador todos los valores en liza son armonizables y realizables aunque lleven consigo un gran esfuerzo. Desde la persona humana hay ocasiones que no son armonizables, porque la visión que de la paternidad se tiene, es mucho más reducida, y las fuerzas para acometerla se debilitan. Como ejemplo de desvirtuación total, no defendida por ninguno de estos autores, pero sí incubada desde el subjetivismo, es la postura de muchos padres que no consideran el hijo como un don de Dios, sino como un bien que nosotros nos concedemos cuando creemos oportuno. En tal caso, los criterios que deciden la procreación no son los objetivos, sino los subjetivos. Efectivamente, esta mentalidad ha sido favorecida por el hecho de no considerar la paternidad como pro-creación, colaboración con el Creador en la transmisión de la vida, teniendo como factor determinante y exclusivo la decisión de los padres. El hijo sería considerado más que como un don del Creador, un derecho de los cónyuges.

En toda esta época, la mayoría de los autores han dedicado mucha más literatura para explicar la orientación de la paternidad responsable y generosa a no procrear, que a explicar la naturalidad de la ordenación del amor conyugal a la procreación. Cuando el amor conyugal no es capaz de integrar los otros

valores de la paternidad responsable y generosa, fácilmente se corre el riesgo de que uno de los esposos se deje llevar de criterios egoístas atentando contra el bien de los esposos.

c.3. Criterios objetivos

Hagamos una aclaración previa para situar los criterios objetivos. Una cosa es la voluntad de los padres o su deseo en relación con la paternidad, criterios subjetivos, es decir aquellos bienes que los padres desean alcanzar responsablemente y otra cosa son los criterios que les deben guiar para alcanzar los bienes del matrimonio según el plan de Dios.

Para aclarar los criterios objetivos de moralidad, Zalba parte de la unidad de la persona humana. Comprueba que tanto *GS* como *HV* al hablar de la «naturaleza de la persona y de sus actos» o de «naturaleza del matrimonio y de sus actos», están manifestando un sólo criterio moral, el de la persona, sin que sea posible diferenciar la moral de sus actos o la biología de la moral de la persona. Zalba ha insistido más en la unidad del acto con la persona, que en la unidad de la persona con el acto. Se enfrenta contra la forma de interpretar los fundamentos de los criterios objetivos de moralidad que tiene la corriente personalista –criterio de la persona–. Considera que si se basaran los criterios objetivos en los valores de la persona, se subordinarían los actos de la persona a los criterios del amor interpersonal, por lo que estos actos ya no contendrían la naturaleza de la persona, ni la de los actos, sino la de los valores personalistas⁷⁵, y además estarían desligando la naturaleza de los actos, de la naturaleza de la persona. Sin embargo, no llegará a reconocer plenamente que la mutua entrega debe ser un valor moral a fomentar por la función unitiva, debido a la inclusión de la mutua entrega en los fines personales que son secundarios⁷⁶. Hace depender el acto conyugal prioritariamente del matrimonio, sin dar contenido a la mutua entrega, establece una correlación entre fines del matrimonio y significados del acto conyugal, quedando en segundo lugar el significado unitivo del acto conyugal, expresión de la mutua entrega.

Hortelano resalta la decisión de la persona, la opción fundamental que recogía el Concilio al hablar de naturaleza de la persona como criterios objetivos. Si además tenemos en cuenta que valora «sus actos» en el conjunto de la actuación general de la persona, se puede llegar a creer que cada acto aislado o particular no tenga por qué ser *expresión de la naturaleza de la persona*.

Lahidalga ha reducido la naturaleza de la persona a los valores personalistas o lo que es lo mismo, la naturaleza del matrimonio al amor conyugal.

Recordemos que, para él, el matrimonio es fundamentalmente una urdimbre de relaciones interpersonales. Utiliza los textos de *GS* para analizar los criterios objetivos, coincidiendo con Larrabe en la eliminación del biologismo, al orientar la función unitiva a potenciar la mutua entrega, pero sus puntos de partida-llegada y de interés son contrarios.

Larrabe y Gil Hellín van de la mutua entrega al significado unitivo y Lahidalga al revés. Este, al comentar «la naturaleza de la persona y de sus actos», no entiende lo que la persona es en su constitutivo y el de sus actos, sino la rectitud de la persona (*rectitudo personae*), es decir, la visión personalista, vaciando de contenido a la naturaleza del acto conyugal. Refuerza esta idea, de que los criterios objetivos se deben determinar por los valores personales, al analizar la misma estructura del acto conyugal, cuando afirma que sus dos funciones se orientan fundamentalmente a expresar y promover el amor.

Para Larrabe, *GS* ha sentado la base de los criterios objetivos muy acertadamente, pues no ve enfrentamiento entre la naturaleza de la persona y de sus actos, porque en cada uno de estos actos está la persona misma⁷⁷. Eso evita por una parte que sean actos puramente biológicos, sin «mutua entrega» y, por otra, que se prescindiera de la función procreativa como si nada tuviese que ver con los valores personales: «humana procreación». De esta forma se salvan los dos bienes y fines del matrimonio.

En la misma línea se muestra Gil Hellín haciendo ver que los criterios de moralidad surgen de la naturaleza de la persona, del matrimonio y de sus actos, y responden a los dos bienes del matrimonio y a las dos funciones del acto conyugal.

Elizari, comentando y discrepando de *FC*, dice que los criterios objetivos se deben determinar por los valores de la persona, llegando a la conclusión de que lo que hace moralmente lícitos los actos conyugales son las decisiones libres y voluntarias. Esto es lo que determina la naturaleza de la persona, pero no la inseparabilidad de los dos significados del acto conyugal.

Forcano se expresa en la misma línea: «El acto resultará físicamente desordenado o incompleto, pero no moralmente»⁷⁸. Por lo tanto, son las leyes personales las que son determinantes de la naturaleza de la persona. El aspecto procreativo del acto conyugal, no influye en la naturaleza de la persona, porque escapa a la intencionalidad de los esposos.

Vidal no presenta ningún criterio objetivo de moralidad específicamente cristiano, los extrae del valor ético del matrimonio –la conyugalidad–, con lo cual el valor supremo moral es lo que más favorezca la conyugalidad, que, como ya se ha visto, es la expresividad del amor, que nada como la sexualidad realiza.

Gil Hellín partiendo del mismo principio que Zalba, única naturaleza de la persona, da un paso más, descubriendo al mismo tiempo los dos bienes del matrimonio: la mutua entrega y la humana procreación en el ser del amor conyugal, y los dos significados: unitivo y procreador, en el interior del acto conyugal. Los criterios objetivos por los que los padres deben guiarse, si quieren ser fieles a su persona, a su amor y a su expresión conyugal, son los que garantizan la unidad de bienes del matrimonio y de significados del acto conyugal. Estaría argumentando desde los valores personalistas. Como consecuencia de tener en cuenta la naturaleza del amor y no sólo la naturaleza de la persona y del matrimonio, Gil Hellín establece una igualdad de valor moral a los dos significados del acto conyugal⁷⁹ –en lo cual, Zalba prioriza la moralidad de la función procreativa, como acabamos de ver–. Esto no les impide estar a ambos de acuerdo en que el fin de la procreación es el fin específico del matrimonio⁸⁰. La diferencia está en que Gil Hellín hace depender el significado unitivo de la mutua entrega o bien de la fidelidad, no de la mutua ayuda, a la cual sitúa como fin secundario. Estos dos bienes dependen directamente del amor conyugal, al igual que el acto conyugal, por lo que guardan esa mutua correlación equitativa.

CONCLUSIONES

La tesis doctoral, de la que es una muestra significativa el presente extracto, quiso poner en claro la relación entre amor y procreación en el ámbito del matrimonio, analizando las posturas de los moralistas españoles del posconcilio más inmediato.

La teología moral del matrimonio hasta el Concilio Vaticano II se fundamentaba en planteamientos más bien canónicos, especialmente en el código de derecho canónico de 1917, el cual planteaba la moral del matrimonio desde los fines de este. La difusión de la filosofía personalista, en un plano intelectual y, en otro plano, la comercialización de la píldora anticonceptiva, hacia los años 60, provocó una revolución moral en la consideración de los métodos anticonceptivos con la subsiguiente justificación moral, manifestada, como punta del iceberg, por la «Comisión pro Estudio de Población, Familia y Natalidad sobre los métodos de regulación de la natalidad». Con este trasfondo surgió una gran especulación teológica sobre el amor conyugal y la procreación, y más al no haber una doctrina moral magisterial precisa hasta que se publicó la *HV*.

Como reacción a la visión finalista, se resalta y potencia el amor humano como fundamento del matrimonio, ya que es la base de la persona. Esta co-

riente antropocéntrica logra activar los aspectos humanos del amor conyugal, el *bonum fidei*, considerándole como el fundamento y fin principal del matrimonio, pero en detrimento del *bonum prolis*. Una gran parte de moralistas plantean el matrimonio como autorrealización, como continua regeneración de los esposos basada en el amor conyugal: la conyugalidad sería la tarea fundamental de los esposos.

Los nuevos contenidos de GS, tales como el amor conyugal, los valores personales, la humanización del significado unitivo del acto conyugal, etc., fueron vertidos en recipientes finalistas, que, o han traído como consecuencia los mismos fallos que antes aunque en sentido contrario, o no han logrado sacar del reduccionismo a la mutua entrega.

No siempre esta mayor conciencia del cuidado del amor conyugal ha aportado mayor ser o entidad a este amor matrimonial, pues, al no tener suficientemente en cuenta lo específico que la *una caro* lleva consigo, desde el momento del consentimiento, el amor conyugal queda casi exclusivamente a merced de la respuesta de los esposos. El paso de ser novios a ser esposos no se valora justamente. El subjetivismo tiene mucho más campo de maniobra. También contribuye a esta desvalorización el no hacer referencia al origen divino de la institución matrimonial, origen que supone fundamentar el amor conyugal tanto en la institución fundada por el Creador, como en el amor personal.

La corriente teocéntrica resalta el amor divino como fundamento del amor humano y base del matrimonio. Este respaldo creacional dota al matrimonio de una estabilidad y equilibrio y lo plantea como una vocación.

Hay que decir también que el Magisterio no toma partido ni por la corriente teocéntrica ni por la antropocéntrica.

Para entender estos planteamientos teológicos es preciso hacer algunas aclaraciones sobre la doctrina del Vaticano II. GS 49 trata del bien del matrimonio, GS 50 trata del fin y bien de la procreación. Que la procreación sea bien y fin al mismo tiempo, no quiere decir que el amor lo sea también. Es verdad que el n. 49 trata de los valores personales, entre los que se encuentra el amor conyugal y el fin de la mutua ayuda. Pero concluir que el n. 49 trata del amor conyugal como bien y como fin, es dar un paso en falso, pues sería identificar valores personales con amor conyugal, olvidando que también lo son la mutua entrega y la mutua ayuda, la cual sí es fin en favor de la procreación y de la fidelidad, ya que se sitúa entre las dos, por ello GS 48 la pone entre el *bonum fidei* y el *bonum prolis*.

En el arco de tiempo que va desde GS hasta la publicación del Codex de 1983, no es fácil encontrar una teología moral sobre el matrimonio que armo-

nice las dos corrientes. Es san Juan Pablo II quien abre este nuevo camino con su doctrina sobre la teología del cuerpo.

Los autores que colocan al amor conyugal como fin principal, admiten que también hay otro fin esencial en el matrimonio. Larrabe pone en igualdad de prioridad amor conyugal y procreación. Vidal, Lahidalga, Hortelano, Forcano, Elizari, Azpitarte y Gafo, respetando sus peculiaridades, subordinan el fin de la procreación al de la conyugalidad, sobre todo cuando entran en conflicto. Zalba, con cierta timidez, también lo coloca como fin pero subordinado a la procreación, que es la última finalidad terrena querida por el Creador para la institución matrimonial. Gil Hellín no admite que el amor conyugal sea tratado como fin, sino como esencia del matrimonio.

Pensar que la procreación alcanzó una relevante prioridad por ser fin del matrimonio, es un principio falso, pues tal preponderancia la consiguió no por ser fin, sino por seguir la escuela teológica de los fines y no de los bienes, por lo cual el amor conyugal perdió su puesto de esencia del matrimonio y la importancia que debía tener como elemento vivificador del matrimonio.

Los diferentes planteamientos que sobre el fin de la procreación ha habido, han llevado a posturas correlativas sobre el acto conyugal y la unidad de sus significados unitivo y procreativo.

Los autores que han puesto el amor conyugal como el fin principal del matrimonio, han dado al aspecto unitivo un papel prioritario, lo cual ha favorecido su enriquecimiento, pero en detrimento del procreativo. Es lógico que así haya sido, por coherencia con sus postulados y por ser más inmediata la conyugalidad que la procreación para los esposos.

GS 51 determina que el criterio moral que debe orientar el acto conyugal es «la naturaleza de la persona y de sus actos». Según el concepto que cada autor tenga del amor conyugal, priorizará la naturaleza de la persona o intentará conjugar ambos. Los autores personalistas suelen identificar la persona con su intención, los segundos se fijan en el constitutivo creacional del hombre y de la mujer. Según se asuman unas posturas u otras se determinará el concepto de paternidad responsable.

Los primeros entienden la paternidad responsable como la regulación de la natalidad responsablemente. Esta regulación puede entrar en colisión con los tres valores que se deben procurar salvar: el amor conyugal, la unidad de los dos significados del acto conyugal y la responsabilidad de tener un hijo. En caso de serio conflicto, el valor que debe primar es el fomento del amor conyugal, esto es, el significado unitivo, porque cuando se logra este, se está siendo fecundo en conyugalidad. A pesar de fomentar estos autores tanto el

amor conyugal, se advierte una incapacidad del amor conyugal para desarrollar e integrar los tres valores y salvar la unidad del acto conyugal.

Los otros autores entienden la paternidad responsable como ordenación del amor conyugal a la trasmisión de la vida y consiste en la armonización de la mutua entrega, del designio divino sobre el matrimonio y de la decisión responsable de los padres. Estos tres factores no entran en conflictos morales porque se ordenan a la vida y se armonizan según el plan creador de Dios.

Todos los autores resaltan que la paternidad además de ser responsable debe ser generosa y que este criterio debe ser revalorizado por los padres, más que el de los métodos naturales de regulación de la natalidad, pues se puede dar el caso de vivir los métodos naturales como una solución egoísta.

El acto conyugal, al fomentar de forma única la unión de los esposos, reclama que esa entrañable unión perdure y se supere, lo cual alcanza la máxima expresión en el hijo. Efectivamente, el mayor descubrimiento del significado unitivo y de su importancia en el matrimonio, debe llevar a una mayor profundidad del significado procreador y a una mayor certeza de la inseparabilidad de los dos.

El rechazo de los métodos naturales no tiene explicación lógica desde hace una o dos décadas, pues las razones aportadas por los autores para su prevención han desaparecido: falta de seguridad, falta de conocimiento, dificultad para su aplicación, etc. Por el contrario, gozan de ventajas, algunas de ellas reconocidas por los mismos autores, como son: su ecología, la implicación de los dos esposos, el mejor conocimiento de sus organismos, la mayor valoración de los esposos, la salud genital y sexual, etc.

Por último hacemos referencia a las soluciones que los autores dan a los casos conflictivos. Gil Hellín salva los tres valores acudiendo a los métodos naturales. Zalba también acude a los métodos naturales. Larrabe defiende que los dos significados del acto conyugal se ordenan mutuamente y no se pueden separar. Para Lahidalga, el último juicio de paternidad responsable corresponde a los padres, pudiendo escoger los valores que crean más positivos y rechazar en caso de conflicto, los que crean menos, como puede ser la ruptura de los dos significados. Para Vidal, el método que se elija dependerá de las circunstancias más favorables. Azpitarte, Elizari, Forcano y Gafo ponen como criterios de moralidad también los criterios objetivos, pero no coincidiendo siempre con los del Magisterio en este tema. Hortelano introduce un elemento novedoso en la paternidad responsable que es la voluntad de Dios. Esta no se manifiesta tanto en los criterios objetivos de moralidad, cuanto en las circunstancias de la vida.

1. El matrimonio tiene en sí mismo una bondad natural que le viene del bien de la fidelidad y del bien de la prole, además, para los cristianos desde el plano sobrenatural y para los no cristianos desde el plano natural, estos bienes quedan reforzados internamente por el bien del sacramento.
2. El «*bonum prolis*» corresponde a la *intentio fines debiti* del sujeto agente en todo acto de virtud, que por su carácter unitario incluye toda la finalidad del matrimonio en este bien «*procreatio et educatio prolis, consortium communis vitae, propter operum communicationes y remedium concupiscentia*»; al «*bonum fidei*» corresponde a la «*debita materia*» del matrimonio que versa sobre el mutuo derecho que sobre el otro tiene el matrimonio, esta distinción aclara el sentido en que los bienes y los fines son esenciales y constitutivos en el matrimonio.
3. «Ciertas cuestiones que necesitan más diligente investigación han sido confiadas, por orden del Sumo Pontífice, a la Comisión pro Estudio de Población, Familia y Natalidad, para que, cuando esta acabe su tarea, el Sumo Pontífice dé su juicio. Estando así firme la doctrina del Magisterio, el santo Sínodo no pretende proponer inmediatamente soluciones concretas». GS 51, nota 14 a pie de página.
4. AL 12.
5. «Y en cuanto al amor conyugal, afirma que su verdadera naturaleza y nobleza se revelan cuando se lo considera en su fuente suprema, Dios Padre, de quien desciende toda paternidad. Es un caso particular de la teología de la caridad, que en la verdadera religión, no antropocéntrica, sino teocéntrica, no se entiende debidamente sino fundada en Dios y derivada de Dios». RNTB 156.
6. «Por consiguiente, un acto sexual que en sí mismo no sea, por parte de los esposos, apto para la generación de la prole, se revela no sólo realizado en desacuerdo con el plan divino, sino también inepto para expresar íntimamente un auténtico amor conyugal». RNTB 175.
7. «Fundada por el Creador y en posesión de sus propias leyes, la íntima comunidad de vida y amor se establece sobre la alianza de los cónyuges». GS 48.
8. MVC 205.
9. «Esta proclamación de la vocación universal a la santidad del concilio Vaticano II ha sido la base y el fundamento para luego poder hablar de la vocación a la santidad específica de los llamados por el camino del amor conyugal». MVC 243.
10. L.TMC1 19.
11. «Decir esto, quiere decir con otras palabras más gráficas que el estado conyugal al que se accede por la alianza conyugal (...) es como el 'marco' en el cual se contiene un 'cuadro'. Y este 'cuadro' no es otro que el amor conyugal». L.TMC1 21.
12. «Pero ese *vinculum iuris* emerge de una realidad humana persistente que nunca tiene que ser olvidada, el *vinculum amoris*». L.TMC1 18.
13. «Hoy estamos convencidos que la sexualidad genital no tiende sólo a los hijos, sino también y ante todo a la creación de un nosotros entre él y ella. Esta creación de la primera persona del

- plural es la misión más fascinante de la sexualidad. Sólo cuando exista este nosotros irradiante de vitalidad y euforia, podrá desbordarse hacia ese vosotros que son los hijos, con quienes los padres deben hacer un supernosotros familiar». AFPC 29.
14. «Se trata de un amor plena o genuinamente *humano*, o sea propio de un espíritu encarnado en la materia, de una persona que se pone en comunión con otra con todo su ser, con sus sentidos y con su espíritu. Al hacerlo notar así el Papa subraya, sin embargo, como lo hiciera la encíclica *Casti connubii*, el carácter preferentemente espiritual del amor humano, que, más que efusión del instinto y del sentimiento, es acto de la voluntad libre, que lo eleva sobre el impulso análogo que en el orden sensitivo experimentan los animales irracionales». RNTB 158.
 15. Sería interesante analizar lo que cada autor entiende por amor de la voluntad: Zalba se inclina por el amor que determina el consentimiento matrimonial y otros autores (Larrabe, Vidal, Azpitarte, Forcano, Hortelano, Elizari, Gafo, Lahidalga) por amor personalista: decisiones de la persona, deseos, valoraciones. Cfr. L.AAFM 493-494.
 16. «(...) los fines personales e immanentes a los cónyuges que les dio el citado texto del Vaticano II». RNTB 157.
 17. RNTB 157.
 18. Un ejemplo es Azpitarte: «(...) de ahí que, de acuerdo con el Vaticano II y con la misma *Humanae vitae*, podamos afirmar que el único fin básico y fundamental es el cariño de los esposos que les lleva al procreación». SMH 218.
 19. «El Concilio, enlazando con la doctrina del Magisterio y de los principales Maestros de la teología, afirma explícitamente que el matrimonio posee unos fines esenciales recibidos de Dios, su autor. Se trata de fines naturales e intrínsecos, distintos de aquellos otros valores personales y sociales, que si bien reciben un influjo positivo de la institución matrimonial, no constituyen su objeto inmediato y directo. Tampoco se refiere a aquellos fines intentados por los contrayentes, llamados comúnmente fines subjetivos, sino a los objetivos, pretendidos por la misma institución natural». MVC 104. A pie de p. dice: «El *variis bonis ac finibus praediti* del texto conciliar y la correspondiente cita a pie de p. de los textos clásicos sobre la doctrina de los *bona matrimonii* diferencian a estos de aquellos otros bienes derivados de los primeros: ‘*quae omnia pro generis humani continuatione, pro singulorum familiae membrorum profectu personal ac sorte aeterna, pro dignitate, stabilitate, pace et prosperitate ipsius familiae totiusque humanae societatis maximi sunt momenti*’. GS 48, l». MVC 104, en nota pie de p.75.
 20. «Los autores están de acuerdo que en este texto se describe el fin de la mutua ayuda, después de haberlo hecho del fin de la procreación. Hay, sin embargo, alguno que a la hora de situar el pasaje en las coordenadas de los *bienes*, indica que en este lugar se trata del bien *de la fidelidad*, y no del *bien de la prole*. Nosotros creemos que el texto describe el segundo aspecto esencial del *bien de la prole*, es decir, la mutua ayuda de los esposos». MVC 98
 21. GS 48, 1.
 22. Cfr. U. NAVARRETE, «Estructura jurídica matrimonii secundum Concilium Vaticanum II», *Periodica de re morali, canonica, liturgica* 56 (1967) 571.
 23. «El primer elemento, pero no único, del bien *de la prole* es la *procreación y educación de la prole*. Así lo expresa el texto conciliar: *Por su índole natural, el instituto del matrimonio y el amor conyugal están ordenados por sí mismos a la procreación y a la educación de la prole, con las que se coronan como de gloria propia*». MVC 97.
 24. «El texto describe perfectamente el contenido del llamado fin de la mutua ayuda. Marido y mujer conseguirán esa mutua ayuda por la íntima compenetración de sus personas y sus obras y así lograrán día por día una unión mayor como fruto cuajado de aquella alianza conyugal por la que vinieron a ser *una caro*». MVC 114.
 25. «En otra ocasión (se está refiriendo al n. 49 de GS al que cita dos veces en este mismo párrafo), en el contexto del amor conyugal se nos describe de nuevo el bien de la fidelidad

- con idénticos caracteres a los precedentes, es decir, el aspecto positivo de la mutua entrega». MVC 100.
26. «La procreación y educación de los hijos es, entre los fines del matrimonio, del que más frecuentemente habla el texto conciliar; al menos unas diez veces, a juicio de la Comisión. Evita, sin embargo, escrupulosamente dar la impresión de que en él quede agotada la finalidad del matrimonio». MVC 104.
 27. La mutua ayuda la distingue del amor conyugal, del que en este mismo número dice que «tiende a capacitar a los esposos para cooperar con fortaleza de espíritu con el amor del Creador y del Salvador, quien por medio de ellos aumenta y enriquece diariamente su misma familia» (GS 50), es decir, es sujeto del verbo tender, que indica finalidad.
 28. IC.SAH 522.
 29. «Poniendo entre paréntesis la vertiente de ‘familia’ y reduciendo la perspectiva al ámbito de la ‘conyugalidad’, el matrimonio se integra a través de dos factores esenciales: la vida de la pareja conyugal y la configuración sociojurídica. Limitando la consideración a la vida de la pareja y dejando aparte la configuración sociojurídica, se constata un elemento básico y nuclear en la realidad viva de la pareja conyugal: el *amor conyugal*». ETS 195, ídem MM 41.
 30. «Resituar la vida de la pareja conyugal en el área de juego del amor es, por el contrario, proporcionarle el horizonte más adecuado para el despliegue de sus auténticas funcionalidades dentro de la realidad compleja del matrimonio. Si en el matrimonio la vida de la pareja no lo es todo, pero sí el factor más decisivo, lo mismo hay que decir del amor conyugal en relación con la pareja: el amor conyugal no lo es todo, pero sí el factor más decisivo». ETS 195-196, ídem MM 42.
 31. «*El matrimonio es una máquina de convivir* (...). He aquí un capítulo olvidado que ahora comienza a tener nuestra atención: la conyugalidad. Estamos cayendo en la cuenta, gracias a la antropologización de la pareja, que antes que padres los protagonistas del matrimonio son cónyuges». L.AAFM 494.
 32. «En términos de slogan podríamos expresar lo anterior diciendo: ‘de la familia al matrimonio’, ‘del matrimonio a la pareja’, ‘de la pareja al núcleo de la conyugalidad, es decir, al amor conyugal’. Únicamente desde la posesión del núcleo de la conyugalidad se podrá estructurar la vida de la pareja conyugal». ETS 206, ídem MM 55.
 33. «En consecuencia, la nueva legislación de la Iglesia, dejando para la jurisprudencia la concreción y detalle de esos dos fines, se limita a afirmar, y no es poco, que tan importante es el fin biológico del matrimonio –la procreación de los hijos– como el fin personal, el bien de los cónyuges». L.TMCF 230.
 34. *Ibidem*.
 35. «Las aplicaciones concretas y particulares podrían ser múltiples. Bastaría ver aquí, en el área de la sexualidad conyugal, cómo se cumplen las exigencias fundamentales del amor, sobre las que hablamos en otro capítulo, sabiendo que, a medida que nos alejamos de ellas, el comportamiento conyugal de cualquier índole, aunque quede abierto a la procreación, queda herido en su significado más hondo y será necesariamente inhumano y pecaminoso (...). Este punto sería ya suficiente para un análisis sincero de lo que supone la sexualidad en el matrimonio y para un planteamiento más serio de las obligaciones fundamentales». SMH 221.
 36. «La relación sexual no es ni sirve exclusivamente para la procreación connatural en toda pareja. El complemento mutuo nunca se manifiesta tan profundo y tan visible como en la decisión mutua de unirse para dar vida, para afirmar el propio existir presenciándolo en nuevos seres». NES 359.
 37. «Hoy estamos convencidos que la sexualidad genital no tiende sólo a los hijos, sino también y ante todo a la creación de un nosotros entre él y ella. Esta creación de la primera persona del plural es la misión más fascinante de la sexualidad». AFPC 29
 38. «La relación sexual de la pareja es un acto de entrega interpersonal, es sencillamente y pura verdad de comunicación de personas». ST.JPCSI 718.

39. «Para vencer las ambigüedades del amor erótico, sitúa Fromm en él, un factor importante: la voluntad». ETS 197, ídem MM 44.
40. «Hoy estamos convencidos que la sexualidad genital no tiende sólo a los hijos, sino también y ante todo a la creación de un nosotros entre él y ella. Esta creación de la primera persona del plural, es la misión más fascinante de la sexualidad». NES 29.
41. «Hay, pues, tanto en el mismo matrimonio como en el uso del derecho matrimonial, fines secundarios –verbigracia, el auxilio mutuo, el fomento del amor recíproco y la sedación de la concupiscencia–, cuya consecución en manera alguna está vedada a los esposos, siempre que quede a salvo la naturaleza intrínseca del acto, y por ende, su subordinación al fin primario». CC 60.
42. «Siguiendo la teología del Vaticano II, podemos decir que la fecundidad es una redundancia o consecuencia de la conyugalidad». MM 107.
43. «La unidad de esta doble corriente unitiva y procreadora es un dato que se descubre oculto en el fondo de otras reflexiones. Esta vinculación afectiva brota como una exigencia de la misma procreación y la procreación aparece como un deseo insistente del amor conyugal». PC2 295.
44. «En segundo término, el relieve otorgado a la dimensión unitiva de la sexualidad ha llevado a plantearse una nueva jerarquización de los valores matrimoniales. Si la expresión amorosa, por su carácter secundario y subordinado, debía sacrificarse siempre a la fecundidad, ¿no sería posible ahora renunciar a esta en aras del amor? Dicho de otra manera, si los esposos se negaban el abrazo conyugal como expresión de su cariño cuando debían evitar la procreación y no podían hacerlo mediante la continencia periódica, ¿no podría utilizar algún método anticonceptivo para no prescindir de la entrega que simboliza y perfecciona su amor?». PC2 429.
45. «Y es que el acto sexual antes de ser fecundo, tiene que hacerse unitivo y amoroso» PC2 334.
46. «En la *Humanae Vitae* sólo se nos dice que todo acto conyugal tiene que estar destinado, en principio, ‘per se’ a la transmisión de la vida humana. Y, además, se nos enseña que lo que el hombre no puede separar por propia iniciativa, porque Dios los ha unido de un modo inseparable, son los dos significados del acto conyugal. Y, atención: por lo que a la procreación se refiere, la encíclica afirma que el hombre no puede separar, en la realización del acto conyugal, la *procreación significada*, no precisamente la procreación efectuada. Juzgamos de la mayor importancia esta distinción. No es un juego de palabras. Creemos sinceramente que distinguir entre procreación o concepción ‘significada’ y procreación o concepción ‘efectuada’ puede iluminar, desde el plano teológico, este pronunciamiento doctrinal del Magisterio que condena, en la línea de los principios, la contraconcepción o anticoncepción». L. PCHVD 445.
47. «Pero, sobre todo, la sexualidad humana está marcada por una serie de contenidos psicológicos y vincula toda una gama de vivencias y sentimientos que obligan a situarla a un nivel cualitativamente distinto del de los animales. En todos estos, la sexualidad se mueve en un plano meramente biológico o presenta, como máximo, pequeñas tonalidades que la aproximan a la realidad humana, pero siempre en un nivel absolutamente distinto de lo que acontece en nuestra especie». ST.ESIC 537.
48. Corresponde a paternidad responsable y allí se comentará: Es verdad que asumir la paternidad sin responsabilidad no es humano, pero asumirla sin respetar la naturaleza de la persona y de sus actos tampoco lo es. La solución será de suma y no de oposición: habrá que ser responsable y también respetar a la persona en su integridad y esto sólo se consigue con los métodos naturales. En su momento estudiaremos las ventajas y los inconvenientes.
49. «Pero insiste, al mismo tiempo (la Iglesia), en que existe una inseparable conexión en la estructura del acto sexual entre su dimensión unitiva y la procreativa. Ello le lleva a afirmar que cada acto sexual debe estar abierto a la transmisión de la vida. Esta postura no es fácil de asumir, aun por los propios católicos: no resulta fácil comprender por qué la estructura del

- acto sexual es siempre procreativa, cuando la posibilidad de procreación se da sólo en aproximadamente cinco días del ciclo femenino». ÉBIO 127.
50. «La analogía, sin embargo, no es del todo exacta. Aun aceptando que la palabra no tenga otro sentido que la expresión de la verdad –para no tocar ahora otros problemas diferentes sobre la veracidad del lenguaje– la sexualidad, por el contrario, sigue teniendo sentido, cuando la procreación no es posible. ¿Por qué, entonces, no va a ser lícita una separación provocada cuando existan serias razones para ello? Si la naturaleza tiene ciertos silencios periódicos ¿Por qué no se pueden imponer en otros momentos?». SMH 243.
 51. «Por esta profundización, finalmente aceptada, los padres subrayaron aún más la interdependencia y complementariedad entre el valor personal y el valor procreativo del matrimonio». A. MATTHEEWS, cit., 70.
 52. «Ya lo hemos dicho: la conexión entre acto conyugal y la procreación no se produce a nivel zoológico, sino a nivel humano, esto es personal (...). La función biológica que tiene que desempeñar el acto conyugal se lleva a cabo por un rodeo verdaderamente original, es decir, de la donación mutua de dos personas que, a fuerza de tales actos se quieren ‘con toda el alma’ y también ‘con todo el cuerpo’». SV.MCA 96.
 53. «Nuestra época, desentrañando la ‘intención’ de la naturaleza, ha descubierto que todo acto conyugal, no interferido en su estructura natural, es siempre fecundo, o en hijos o, si estos hijos no pueden ser responsablemente llamados a la vida, el acto conyugal es fecundo en cuanto que engendra paz y armonía y cariño y equilibrio psicossomático entre los esposos». S.PPRN 227.
 54. RNTB p 159.
 55. «Al objeto de este modo se equipara la biología inferior del hombre –que es hombre ella también, y, por consiguiente, no cae bajo el dominio de ningún *yo* humano, sino que, como componente del yo, depende del dominio de Dios– a la biología de los seres infrahumanos del universo, que el Creador puso a disposición del hombre para que, libre y responsablemente, se sirviera de ella, como de la totalidad de los mismos seres, para sus fines honestos. Pero en suponer esa paridad hay un craso error: el de pensar que las fuerzas biológicas existentes en el hombre no tienen ‘un dinamismo vital interior al mismo y por lo mismo, revelador de una finalidad esencial a su naturaleza propia’, en contraste con la doctrina tantas veces ilustrada maravillosamente por Pío XII: el pensar que cabe proceder, como si las manipulaciones sobre ella no afectasen inmediatamente a un sujeto humano, sino que versaran sobre ‘simples objetos pertenecientes al basto campo de la naturaleza’, los cuales pueda utilizar el hombre para el logro de cualquier fin último». RNTB 200-201.
 56. «Las mismas propiedades que se atribuyen al amor conyugal son las que han de informar la vida conyugal y el acto específico del matrimonio». MVC 230.
 57. «Únicamente descubriendo su valor humanizante podemos seguir apostando, creyentes y humanistas, por el amor conyugal. Por el contrario, la permanencia en él de factores infantiles, de presiones institucionales y de egoísmos posesivos constituye la máxima garantía de su descrédito». ETS 205, ídem MM 54.
 58. «Ahora bien este fenómeno de la procreación tiene una dimensión que va más allá de la pura biología». MVC 46.
 59. «La dimensión de fecundidad es esencial al amor conyugal. Ahora bien, la fecundidad no se agota en la procreación, ni siquiera en la educación de los hijos. Tiene que alcanzar cotas más elevadas de ‘productividad’, por emplear expresiones propias de E. Fromm». ETS 207, ídem MM 55-56.
 60. «‘Salvaguardando ambos aspectos esenciales –los dos significados– unitivo y procreador, el acto conyugal *conserva íntegro el sentido* de amor mutuo y verdadero y su ordenación a la altísima vocación del hombre a la paternidad’ (n. 12)». L.PCH/D 445.
 61. «(...) tienen que garantizar o mantener ‘íntegro el sentido de la mutua entrega y de la humana procreación en el contexto del amor verdadero’ (n. 51)». S.PER 322.

62. «3) La intimidad conyugal expresa y promueve el amor, pero no sirve, por egoísmo hedonista, a la procreación». SV.AMH 219-221. M. GÓMEZ RÍOS, se opone a que cualquier egoísmo pueda construir el amor conyugal. Cfr. «Problemas actuales del matrimonio», *Pentecostés* 11 (1973) 7-20.
63. L.MMSM 119.
64. Cfr. «III Algunos problemas de la pareja», en NES 163-251. Este capítulo en parte es resumido y en parte repetido en ST.RNPM, «Moral sexual biológica», *Claretianum* 6 (1966) 175-218.
65. Cfr. M. ZALBA, «Aspectos morales de la regulación de la natalidad», *Arbor* 55 (1963) 343-370.
66. «Pablo VI sigue la concepción personalista: esta doctrina la veía ‘surgir de la exigencia del amor humano auténtico’. PABLO VI, 27-VII-1968. Cfr. GS. 48, 1 y 51, 1». URDANOZ, T., «Para mejor comprender la encíclica *Humanae vitae*», *Estudios filosóficos* 48 (1969) 206.
67. «Creo que en el campo de la ética las palabras de la encíclica no tienen por qué dar a todos una mayor claridad: ‘si pudiéramos aportar argumentos claros y convincentes, puramente racionales, no sería necesaria nuestra Comisión, ni se daría en la Iglesia la situación actual’. Como afirmaba poco antes, el mismo Documento de la minoría: ‘el problema no es mera y principalmente filosófico, sino que depende de la naturaleza de la vida y de la sexualidad humana tal y como ha sido interpretada por la Iglesia desde un punto de vista teológico’. Por eso, la argumentación ética de la *HV* ha sido motivo también de serias críticas que no aceptan su línea de fondo antropológica. A pesar de haberse superado ciertos esquemas tradicionales, los nuevos caminos de reflexión no aparecen como válidos para todos». SMH 242. Cfr. P.RNHV 303. Zalba es contrario a esta opinión de que *HV* no puede tener valor vinculante, tanto porque cree que la encíclica da argumentos de razón —«se reafirma aquí por parte de Pablo VI como ley natural divina; no como ley eclesiástica (...)». Se trata de una declaración pura y simple de ley natural y divina». RNTB 135—, como por la adhesión que se debe prestar al Magisterio —«Y no importa que las razones que eventualmente aduzca el Magisterio no aparezcan plenamente convincentes, porque no es tanto por fuerza de ellas, cuanto por virtud de la asistencia del Espíritu Santo, que se exige la adhesión sincera al parecer expresado por el Magisterio auténtico»—. RNTB 173.
68. «1. La encíclica contiene una valoración del problema desde unos *principios generales*. (...) son válidos, aunque en ocasiones pueden ser insuficientes...
2. un juicio (...) debe hacerse (...) para que sea validado, a través de particular de los, *diversos valores y factores*, que interviene en la decisión de esa persona. Estos factores, por ser particulares, no entran directamente en la intención de la encíclica...
3. Esta insuficiencia (...) *ha sido posteriormente completada* por la intervención de los obispos, de los teólogos...
4. La encíclica *apunta a lo que debería* ser la regulación de la natalidad *en un mundo ideal perfecto*...
5. *Es fácil hacer decir* a la encíclica *lo que realmente nosotros* queremos que diga y no lo que ella *explícitamente dice*». NES 192, ídem ST.RNPM 600.
69. «A estas dificultades reales de la vida conyugal no quisieron los Padres añadir otras provenientes de la imprecisión doctrinal sobre la rectitud moral en el modo de proceder. Nace así, en un estadio ya avanzado de la historia de la redacción del texto un período singularmente expresivo y sugerente en cuanto a la doctrina moral de la vida conyugal: ‘Cuando se trata, pues, de conjugar el amor conyugal con la responsable transmisión de la vida, la índole moral de la conducta no depende solamente de la sincera intención y apreciación de los motivos, sino que debe determinarse con criterios objetivos tomados de la naturaleza de la persona y de sus actos, criterios que mantienen íntegro el sentido de la mutua entrega y de la humana procreación, entretejidos con el verdadero amor’». MVC 184.
70. «El fundamento pues de uno y otro juicio moral es el respeto o la disociación voluntaria de los dos significados propios del acto conyugal unitivo y procreativo. A su vez, estos aspectos

esenciales del acto conyugal no son sino la traducción y aplicación concreta a la vida íntima conyugal de las leyes constitutivas del ser y de la vida del matrimonio». MVC 221.

71. AFPC 190.
72. «(...) la fidelidad y la estabilidad a mantener, en el matrimonio, contra viento y marea como una exigencia del auténtico amor humano; la fecundidad o servicio a la vida como quehacer ineludible del matrimonio, comunidad de amor personal». L.PCHVD 444.
73. «Son los esposos quienes deben analizar si se encuentran en esa situación, que les obliga a elegir los valores propuestos, con merma de uno de ellos». ST.RNPM 598.
74. «La necesidad de regular los nacimientos, los motivos que existen para ello, el derecho de todo matrimonio a proceder en este punto con razón y responsabilidad, como también los medios que hayan de elegir en cada circunstancia según lo aconseje la recta razón, sean cosas que no deben hacer olvidar un aspecto, que es *decisivo para un cristiano: la motivación* desde donde se coloca para programar y vivir la regulación de la natalidad». NES 193.
75. RNTB 166. «Otro grupo muy numeroso (de Conferencias Episcopales) toma la defensa y reconocimiento de la doctrina hecha por el Papa». CEHV 184.
76. Cfr. RNTB 171.
77. «También los actos de la vida conyugal, dice el Concilio, ordenados según la auténtica dignidad humana, hay que respetarlos con gran observancia. Y es que la dignidad humana a que se refiere el Concilio no es independiente de sus actos: éstos siendo humanos, tienen toda la trascendencia y teleología que cada acto humano tiene: en ellos va la persona humana». MCEAM 173.
78. ST.RNPM 599.
79. «Por ello mientras con voluntad positiva no se excluya directamente la orientación a la prole del matrimonio o del acto conyugal, aunque uno u otro no sean motivados por su explícita consecución, contribuye esencialmente a su existencia en el caso de la institución matrimonial, y a su bondad en el caso del acto conyugal». MVC 169.
80. Cfr. MVC 110.

Índice del Excerptum

INTRODUCCIÓN	187
ÍNDICE DE LA TESIS	193
BIBLIOGRAFÍA DE LA TESIS	197
ABREVIATURAS DE LA TESIS	221
VALORACIÓN Y ANÁLISIS DEL PENSAMIENTO DE LOS AUTORES (Diálogo entre los autores)	223
INTRODUCCIÓN: SITUACIÓN HISTÓRICA DEL PROBLEMA	223
DIÁLOGO ENTRE LOS AUTORES	224
a. Naturaleza del amor conyugal	224
b. El lugar del amor conyugal	229
c. El acto específico del amor conyugal	238
CONCLUSIONES	251
NOTAS	255
ÍNDICE DEL EXCERPTUM	263

